

# BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 27 de Febrero de 2024 /

27456

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°01/24

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de cartuchos de tóner y unidad de imagen/tambor con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Lunes 18 de Marzo del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe  
Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar –  
nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 42031 Feb. 27 Feb. 28

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001956

OBJETO: PLAN 2024-COMPRA GRAMPAS Y CONECTORES PARA MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 858.715.873,73 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4207791

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001957

OBJETO: PLAN 2024-COMPRA DE POSTES PRFV PARA MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.149.259,36 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4207791

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42033 Feb. 27 Feb. 29

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001966

OBJETO: <<PLAN 2024>> Compra Fusible NH para Mantenimiento

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 301.474.540,48- (pesos trescientos un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 48/100 , IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001967

OBJETO: <<PLAN 2024>> COMPRA DE POSTES Hªª MATERIALES CENTRALIZADOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 539.575.297,01- (pesos quinientos treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y siete

con 01/100 , IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2024 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 -

www.epe.santafe.gov.ar

email:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42039 Feb. 27 Feb. 29

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1291-2°LLAMADO

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES

Presupuesto oficial: \$ 25.200.000 + IVA

GARANTIA DE OFERTA: \$ 300.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 01/03/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1291-2°llamado - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/03/24 – 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42047 Feb. 27 Feb. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1315

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

Presupuesto oficial: \$ 18.785.011, 50 + IVA Base: Enero 2024

GARANTIA DE OFERTA: \$ 230.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 08/03/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1315- ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS DE LABORATORIO".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/03/24 – 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42034 Feb. 27 Feb. 28

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 014/2024  
EXPT.E. N° : 194/2024

APERTURA: 11/03/2024

HORA: 09:00 hs

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA" POR UN PERIODO DE 6 (seis) MESES CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR UN PERIODO IGUAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$350.000.000.- (Pesos: trescientos cincuenta millones.-)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00,- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCIÓN 3 INTERNO 1. Hora-

rio: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$140.000,00.- (PESOS: ciento cuarenta mil.-) El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 42053 Feb. 27 Feb. 28

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2024  
EXPTE N° 805/2024

APERTURA: 14/03/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO (6 meses),

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$76.000.000.- SON PESOS SETENTA SEIS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.400.- (son Pesos: TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2024  
EXPTE N° 816/2024

APERTURA: 15/03/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – FACTOR VIII POR TRES MESES CON TRES ENTREGAS CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000.- SON PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$60.000.- (son Pesos: SESENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 26/02/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S

/C 42054 Feb. 27 Feb. 28

### CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILADE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024  
EXPEDIENTE N°: 0084-F/2024

APERTURA: 12/03/2024

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Medicamentos por un período de tres meses con destino a Farmacia del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$ 26.170.00 (pesos veintiseis mil ciento setenta)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario - Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: [comprasagudoavila@santafe.gov.ar](mailto:comprasagudoavila@santafe.gov.ar)

Ma de las Mercedes Sentis - Representante de Estado - CRSM DR

AGUDO AVILA

S/C 42040 Feb. 27 Feb. 28

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 (LP 09–SG-24)  
Resolución 048/24

MOTIVO: "Renovación de licencia de Software FortiGuard, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.156.917,50.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 515474 Feb. 27 Feb. 29

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24  
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$24.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$49.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515231 Feb. 27 Mar. 11

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación de calles de Roldán. Presupuesto Oficial: \$156.769.534,13 (pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro c/13/00).-

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/03/2024 a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 21/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar) – [obrador@roldan.gov.ar](mailto:obrador@roldan.gov.ar)

\$ 500 515178 Feb. 27 Mar. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2024

OBJETO: "Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (pesos ocho millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/03/2024 a las 9 hs. APERTURA DE OFERTAS: 22/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad

de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la  
Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico  
lyt@roldan.gov.ar – planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 515179 Feb. Mar. 11

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515229 Feb. 27 Mar. 11

#### FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/24.

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, roloccompactador, rolo pata de cabra, balde) por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, y con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$52.690.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515230 Feb. 27 Mar. 11

### CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2024

OBJETO: Adquisición de equipos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición del asciende a la suma de \$19.829.000.-

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso— efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2024 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 1000 515307 Feb. 27 Mar. 11

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 14/03/2024

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 500 515344 Feb. 27 Mar. 11

### LICITACIONES ANTERIORES

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1314

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES Y EMPALMES PARA STOCK DE COMPAÑIA

Presupuesto oficial: \$ 160.000.000,00 + IVA Base: Febrero 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09.00 hs. del 11/03/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1314- ADQUISICIÓN DE LLAVES Y EMPALMES PARA STOCK DE COMPAÑIA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/03/24 – 10:00 hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42029 Feb. 26 Feb. 27

#### HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 14/2024.

EXPEDIENTE: N° 561/24.

APERTURA: 20/03/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS Y DESCARTABLES

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 84.390.480,93 (Ochenta y cuatro Millones trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta con 93/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.760 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 42008 Feb. 26 Feb. 27

#### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2024

EXPT E N° 785/2024

APERTURA: 13/03/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE HEMOTERAPIA EN ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000.- SON PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$28000.- (son Pesos: VEITIOCHO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante

depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia:  
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. 0341 – 4306595.-  
 E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
 ROSARIO, 22/02/2024  
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 S/C 42042 Feb. 26 Feb. 27

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 13 /2024  
EXPTE. N°: 190/2024

APERTURA: 13/03/24.  
 HORA: 09.00 hs  
 OBJETO: Adquisición de Medicamentos para el servicio de farmacia del Hospital de niños Zona Norte.  
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 400.000.000.- (pesos cuatrocientos millones)  
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([compraszonanorte@gmail.com](mailto:compraszonanorte@gmail.com)) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 160.000.-  
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331  
 CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 42030 Feb. 26 Feb. 27

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 20670/24  
DECRETO N° 18.134 - EXPEDIENTE N° 271.417-I-2024

Para la adquisición de materiales eléctricos para Loteo de Construcciones del Interior, según especificaciones técnicas del Instituto Municipal del Hábitat -INMUHA-.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 08-03-2024, a las 10:00.  
 INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Instituto Municipal del Hábitat -INMUHA-, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 – Interno 128.  
 ESPERANZA, 19 de febrero de 2024.  
 DANIELA MARA RIVOLTA  
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

\$ 90 515127 Feb. 26 Feb. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20751/24  
DECRETO N° 18.133 - EXPEDIENTE N° 271.416-I-2024

Para la contratación de Mano de Obra para la finalización de viviendas N° 20 y N° 21 del Programa 32 Viviendas, según especificaciones técnicas del Instituto Municipal del Hábitat -INMUHA-  
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-03-2024, a las 10:00.  
 INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Instituto Municipal del Hábitat -INMUHA-, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 – Interno 128.  
 ESPERANZA, 19 de febrero de 2024.  
 DANIELA MARA RIVOLTA  
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

\$ 90 5150129 Feb. 26 Feb. 27

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001965

OBJETO: CONRATACION SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y LIMPIEZA EN EETT CIUDAD DE SANTA FE  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.588.200,00 (Pesos, cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001962

OBJETO: ADQUISICION DE NOTEBOOKS Y PC DE ESCRITORIO  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 186.499.253,10 (Pesos, ciento ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y tres con 10/100) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 13/03/2024 – HORA: 11,00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001963

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES TIPO K PARA MANTENIMIENTO POR GESTION ABIERTA DE COMPRAS – PLAN 2024  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 356.003.399,00 (Pesos, trescientos cincuenta y seis millones tres mil trescientos noventa y nueve) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 14/03/2024 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001964

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PERNOS – PLAN 2024  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.704.612,83 (Pesos, noventa y dos millones setecientos cuatro mil seiscientos doce con 83/100) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 – HORA: 11,00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe  
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
 email: [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)  
 S/C 42023 Feb. 23 Feb. 27

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024  
DECRETO N° 3357/2024

Objeto: Licitación pública para la adquisición de un (1) motor cummins MA160 250C 152HP 1500RPM para motoniveladora Pauny.-  
 Presupuesto oficial: \$19.685.490,00 –IVA INCLUIDO-  
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 13 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-  
 Fecha de apertura de ofertas: miércoles 13 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-  
 Valor del Pliego: sin costo.-  
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>.-  
 Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 12/03/24 a las 12:00 hs.-  
 Sunchales, 21 de febrero de 2024.-

\$ 540 515284 Feb. 23 Mar. 7

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(Nro. de Expediente 40277/2023 C)

Fecha de Solicitud: 15 de Febrero de 2024  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 40277/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatógenos y especiales generados en los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 354.464.640

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 708.929,28.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 957.054,53.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.art/licitaciones](http://www.rosario.gob.art/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 11 de Marzo de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas

\$ 500 515039 Feb. 23 Mar. 7

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Provisión de mano de obra y materiales para obra de ampliación de la Escuela Taller.

FECHA DE APERTURA: Día 08 de marzo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.0009.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 19 de febrero de 2024.

\$ 450 515033 Feb. 23 Mar. 7

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/24

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 12/03/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 12/03/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 12/03/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 515140Feb. 23 Feb. 27

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2024, para la: "Adquisición de luminarias led destinadas al mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2024 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 90.000

Presupuesto oficial: \$ 9.500.000

\$ 270 515011Feb. 23 Feb. 29

### COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 1/2024

OBJETO: "Contratación de servicio de transporte escolar período 2024".

Fecha de Apertura: Jueves 7 de marzo de 2024 (10:00hs.).

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 – Alvear.

Sellado Pliego: \$ 33.000,00 – Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.

Consulta pliegos de bases y condiciones en [www.comunadealvear.gob.ar](http://www.comunadealvear.gob.ar) – Sec. De Políticas Sociales e Inclusión – Tel.: 0341-3177627 / 3177679 / 3177731 – Mail: [contaduria@comunadealvear.gob.ar](mailto:contaduria@comunadealvear.gob.ar)

\$ 450 515188 Feb. 22 Mar. 6

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Decreto N° 3354/2024)

OBJETO: Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papal en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 15 de febrero de 2024.

\$ 450 514928 Feb. 21 Mar. 5

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 3354/2024

Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.-

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00

hs.-

Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

\$ 450 514948 Feb. 19 Mar. 01

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2024

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 001/2024, para la Adquisición de 340 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Bacheo".

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 27 febrero de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda,

Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.  
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 450 514540 FeB. 15 Feb. 28

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 001/2024  
 (Decreto N° 0045/2024)

OBJETO: Obra "Red Cloacal Zona Catratral 1- Etapa 2" de la Ciudad de Funes, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Funes.

Llámesse a Licitación Pública para el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Desarrollo Económico sito en calle Angelome 1864 de la ciudad de Funes.

FUNES, 5 de Febrero de 2024.

\$ 450 514545 Feb. 15 Feb. 28

### CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112024

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 30.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 13/03/2024 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 514586 Feb. 15 Feb. 28

### LICITACIÓN PRIVADA

OBJETO: Reparación de baños en el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.600.000

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729, de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del COFER sita en Cafferata 729 - Rosario siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 6 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 6 de marzo de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del COFER sita en Cafferata 729, o el hábil posterior a la misma hora en caso que el indicado no lo fuere.

\$ 500 514587 Feb. 15 Feb. 28

## LEY 11867 ANTERIOR

### LEY N° 11.867

#### TRNSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber y pone en conocimiento de terceros, que en fecha 22 de enero de 2024 el Sr. Edgardo Pablo Ceratto, DNI. 6.249.779, CUIT N° 20-06249779-4, con domicilio real en calle Joaquín V. González N° 1059 de la Ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe, anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad denominado "Establecimiento Industrial Maderero de Edgardo Pablo Ceratto" CUIT 20-06249779-4 sito en Matorras N° 10 de la Ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe, dedicado al procesamiento y venta de maderas y/o productos a fines, resultando adquirente la Sociedad "MADERERA CERATTO S.A.S.", Sociedad Inscripta en el Registro Público de Santa Fe bajo el N°456, Folio 91 Libro N°1 de Sociedad por Acciones Simplificadas, Legajo N° 411, cuyo objeto social es el proceso y venta de maderas y/o fabricación de productos de madera y/o fabricación y venta de artículos de paja y materiales trenzables y/o venta al por mayor y/o al por menor de mercancías y/o arreglos y/o reparaciones de artículos de madera y/o muebles y/o afines, quedando su sede Social en calle Matorras N° 10 de la

Ciudad de Gálvez.  
 \$ 250 515088Feb. 23 Feb. 29

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AUPI OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 50 514952 Feb. 21 Mar. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARGOT RICARDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario 05/02/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514951 Feb. 21 Mar. 5

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### EDICTOS

Rosario, 21 de Febrero de 2024.-

SRA. ANABELA ROSANA MORAN- DNI 34.176.105/ sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, LEGAJO N° 16.801 Y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, LEGAJO N.º 16.800 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 37/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, FN 05/08/2008 y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, FN 22/05/2021, hijas de la Sra. Anabela Rosana Moran, DNI 34.176.105 con domicilio en calle Gral. López S/N de Cañada Rosquín y la adolescente Magali hija también del Sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588, con domicilio desconocido. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional,

puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42056 Feb. 27 Feb. 29

#### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 14/24 de fecha 19 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.M. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Ramona Lemos DNI 32598225 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño MXXX LXXXXX DNI XX.XXX.XXX fecha de nacimiento 10/12/2013a, hijo de la Sra. Ramona Lemos DNI 32598225 domicilio desconocido de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: "...Que conforme lo anunciado por personal policial del comando, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia, por encontrarse el niño solo, sin ningún familiar o referente afectivo adulto, deambulando por la calle hace aproximadamente dos semanas, tras el incendio de su vivienda." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. --SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial

son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42052 Feb. 27 Feb. 29

#### NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 15/24 de fecha 21 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "S.S.C. Y OTRO/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Sra. Sandra González DNI 27.319.505 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña SXXX, SXXXX CXXXXX DNI XX.XXX.XXX F.N 10/01/2021, y el niño SXXX, SXXXXX FXXXXX DNI XX.XXX.XXX F.N 10/02/2018, hijos de la Sra. Sandra González DNI 27.319.505 y del Sr. Jose Alejandro Sosa DNI 18.742.158 ambos con domicilio en calle Villa del Parque N° 4790 de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores de primer nivel de intervención, el niño y la niña se encontrarían en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la

fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de todos ellos de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos, art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 42051 Feb. 27 Feb. 28

## SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

### NOTIFICACIÓN

Sra. Tamara SCHEFFAR, DNI 35.637.345  
Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador Regional de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 09/02/2024, DISPOSICION N° 018/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Aimara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Ta-

mara Marlen SCHEFFAR, DNI 35.637.345, con domicilio desconocido; y Sr. Juan Sebastián ARDILES, DNI 30.104.368, actualmente detenido en la Unidad II del Establecimiento Penitenciario Las Flores de la ciudad de Santa Fe; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al órgano judicial por ante el que tramita el control de legalidad de la medida referida que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere pertinente, de Aimara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, a los Sres. Mirta Landriel, DNI 14.889.878, y Daniel Espinosa, DNI 17.685.396; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 018/2024 que se adjunta de fecha 09 de febrero de 2024.-  
Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 27 de febrero de 2024.-  
S/C 42058 Feb. 27 Feb. 29

## MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

## RESOLUCIÓN 150

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 FEB 2024

## VISTO:

El Expediente N° 01907-0009335-9 del Registro del Sistema de Información relacionadas con el establecimiento de la tarifa a aplicarse por la prestación del "Servicio de Provisión de Agua Potable a través del Sistema de Acueductos"; y;

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, y en el marco del Decreto N° 4486/17 y conforme nota N° 2313 GI (R) de Aguas Santafesinas S.A se solicita la actualización del metro cúbico (m3) de agua potable de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";

Que el Decreto citado, en su Anexo I, Apartado I.v. define al Servicio en cuestión, indicando que "... comprende la prestación del servicio de captación, producción y transporte de agua potable a través de los sistemas de acueductos...", y especifica que el Operador es la entidad encargada de la prestación del mismo, actualmente Aguas Santafesinas S.A.;

Que asimismo, respecto del Servicio en cuestión, en el Anexo I, Apartado II establece que "... El Operador facturará y tendrá derecho al cobro de la tarifa al requirente (Titulares del Servicio Público Local o Prestadores locales). El servicio a prestarse en cada caso comprenderá la captación, potabilización y transporte de agua potable...";

Que agrega luego que: "... El importe a percibir por la prestación del servicio deberá reflejar en forma efectiva los costos directos de gastos de personal, insumos químicos, energía eléctrica y mantenimiento, como asimismo los costos indirectos asociados a gastos de administración, estructura y actividades de apoyo. Dicho importe estará dado por el cálculo del Costo Medio Ponderado (CMP) de captación, producción y transporte de los distintos sistemas de provisión de agua potable operativos y bajo la administración y operación de Aguas Santafesinas S.A...";

Que finalmente, se establece que la Autoridad de Aplicación deberá fijar la tarifa a utilizarse, tomando para ello como base los criterios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 500/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la Metodología del Cálculo del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$4,21, a valores del mes de Diciembre de 2017 y el importe resultante de la actualización del CMP, fue la tarifa a aplicarse a partir del 01 de Julio de 2018;

Que en tal sentido, se dio intervención a Aguas Santafesinas S.A., la que, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la mencionada Resolución N° 500/18 del MlyT (hoy MOP), que propuso una actualización, efectuada al mes de Septiembre/18 del valor del CMP;

Que por Resolución 896/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy MOP) se fijó la tarifa a aplicarse por ASSA a partir del 1 de diciembre de 2018 correspondiente al servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "Programa de Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe" estableciéndose el CMP a valores de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 4.57 + IVA por metro cúbico;

Que según informe de Aguas Santafesinas S.A el precio del metro cúbico (m3) determinado mediante el método CMP asciende a la suma de \$ 92.07+ IVA a valores del mes de octubre de 2023;

Que se ha dado intervención al ENRESS, organismo que acompaña los pareceres de las Gerencias de Análisis Económico Financiero y de Asuntos Legales;

Que recibidas dichas actuaciones, se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, quien emite Dictamen N° 024683/24 sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en el marco de lo previsto por el Artículo 22° de la Ley N° 13.509, el Contrato de Vinculación Transitorio aprobado por Decreto N° 1358/07 (ratificado y prorrogado por Decretos N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24 ), en los Decretos N° 4486/17, 2624/09, 637/2015, y 733/16, Resolución N° 500/18 y 896/18 ambas del MlyT (hoy MOP);

## POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijese la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", en el marco del Decreto N° 4486/17 y de las Resoluciones N°s 500/18 y 896 ambas del MlyT, (hoy MOP) estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$ 92.07 + IVA (PESOS NOVENTA Y DOS CON 07/100) a valores del mes de Octubre/23.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente a los Titulares del Servicio

Público Local que a la fecha sean beneficiarios del Servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 42050 Feb. 27 Feb. 29

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Caja de Jubilaciones y Pensiones

## RESOLUCIÓN (RG) N°: 000001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 FEB 2024

VISTO: el expediente N° 15120-00131393-7, caratulado: CONTADURIA GENERAL s/PROYECTO MODIFICACION RESOLUCION 001/2009.- y;

## CONSIDERANDO:

QUE por medio de la presente se propicia la modificación de la Resolución (RG) N° SFE 00000112018, referida a la determinación de deudas y celebración de convenios de pagos con los organismos aportantes al régimen previsional administrado por esta Caja de Jubilaciones y Pensiones;

QUE se propone la elevación de la tasa de interés de actualización de deudas a partir de enero de 2024, de la tasa de financiación para la suscripción de convenios según la cantidad de cuotas y la tasa de interés punitoria;

QUE también se propicia modificar el procedimiento para determinar la deuda por servicios sin aportes;

QUE a tales efectos, corresponde modificar los artículos 50, 13° y 15° de la mencionada resolución;

QUE la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en igual sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40 de la Ley 6915 y Decreto N° 0103/2023;

LA DIRECCIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5.-Establecer que la oficina encargada de determinar la deuda por aportes y contribuciones previsionales (Departamento Contralor) regirá su accionar por el siguiente procedimiento que comprenderá:

a) Deudas por obligaciones devengadas y exigibles al momento de determinación y con Declaraciones Juradas Mensuales presentadas: Se tomará el total de aportes previsionales sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas a esta Caja con más las notas de débito que correspondieren y se les restarán los pagos realizados a través de las boletas de depósito, constancias de retención o notas de crédito debidamente intervenidas. Al saldo deudor resultante se le aplicará el mecanismo que a continuación se detalla, en función de las tasas vigentes en cada período:

1) Anteriores al 31/03/1991: La deuda histórica se actualizará por índice de precios minoristas nivel general (IP Minorista NG), desde la fecha de su exigibilidad hasta el 31/03/91, con más un interés del 6% (seis por ciento) anual hasta esa fecha sobre el capital actualizado.

2) Entre el 01/04/1991 y al 31/12/2001: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 12% (doce por ciento) anual.

3) Entre el 01/01/2002 y el 31/05/2003: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 48% (cuarenta y ocho por ciento) anual.

4) Entre el 01/06/2003 y el 31/05/2004: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 36% (treinta y seis por ciento) anual.

5) Entre el 01/06/2004 y el 31/12/2008: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 16,80% (dieciséis con ochenta por ciento) anual.

6) Entre el 01/01/2009 y el 31/10/2018: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 18,00% (dieciocho por ciento) anual.

7) Entre el 01/11/2018 y el 31/01/2024: Sobre el monto de deuda original se aplicará un interés del 25% (veinticinco por ciento) anual.

8) Desde el 01/02/2024 en adelante: Sobre el monto de deuda original se aplicará una interés del 70,92% (setenta con noventa y dos por ciento) anual.

b) Deudas por Convenios de pago caídos: En los convenios suscriptos que preveían que al incumplimiento del mismo se intimará el total de la deuda como de plazo vencido, corresponderá tomar el saldo de capital adeudado a la fecha de la última cuota paga del convenio (en función de la planilla de amortización) y luego aplicar el procedimiento del inciso a) anterior.

c) Deudas por servicios sin aportes: La Caja considerará: a los efectos previsionales como servicios sin aportes aquellos efectivamente prestados por el solicitante y no incluidos por el empleador en las declaraciones juradas mensuales de aportes y que fueran pasibles de ser comprendidos en el artículo 2 de la Ley 6915 y 39 de la Ley 6312. Una vez reconocidos efectivamente los servicios por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Departamento Contralor procederá a intimar al Organismo empleador deuda por aportes y contribuciones tomando la-

muneración sujeta a aportes percibida por el agente actualizadas con los valores de la categoría a cargo correspondiente al momento del reconocimiento del servicios sin aportes por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

d) Deudas por determinación de Oficio sobre Base Presunta: Regirá para esto lo establecido por el Código Fiscal de la Provincia en su artículo 35, con sustento en la Ley Nro. 11.773.", quedando firme en sus demás términos.

ARTICULO 2º.- Modificar el artículo 13 de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 13.-El plan de facilidades de pago tendrá las siguientes características:

a) El máximo de cuotas será de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas. Si por aplicación del artículo 11, la Dirección Provincial de la Caja autorizará una mayor cantidad de cuotas, en ningún caso podrá superar las 48.

b) El importe de las cuotas no podrá ser inferior al uno con sesenta y siete por ciento (1,67%) de la deuda o el 25% del haber mínimo jubilatorio, lo que resulte superior.

c) Las tasas de interés de financiación serán las siguientes:  
\*5% nominal mensual, para convenios de 1 (una) a 12 (doce) cuotas;  
\*7% nominal mensual, para convenios de 13 (trece) a 24 (veinticuatro) cuotas; \*8% nominal mensual, para convenios de más de 25 (veinticinco) o más cuotas.

d) La tasa de interés punitiva será del 7%, quedando firme en sus demás términos.

ARTICULO 3º.- Modificar el artículo 15 de la Resolución (RG) N° SFE 000001 de fecha 18/10/2018, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 15.-Los empleadores deberán realizar los pagos de las cuotas convenidas utilizando las boletas de depósito que otorga esta Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en las que detallará la entidad bancaria autorizada a recibir dichos depósitos y el concepto del pago, debiendo abonarse en su totalidad en efectivo o mediante los canales electrónicos de pago creados o a crearse.", quedando firme en sus demás términos.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Archívese.-

EM  
S/C 42019 Feb. 27

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESOLUCIÓN N° GRAL 010/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 09 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0333264-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nos. 04/05, 01/07,26/07, 13/12, 24/12, 09/13, 24/13, 03/14, 32/17, 12/20 y 27/20 -API- sobre medios de pagos de tributos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 12/2020 -API- se dispuso el uso de las tarjetas de débitos para cancelar obligaciones fiscales provinciales, a través de la aplicación Botón "PlusPagos" de titularidad de la Administradora San Juan S.A., entidad subcontratada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en su carácter de Agente Financiero de la Provincia; Que mediante la Resolución General N° 27/2020 los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar obligaciones fiscales provinciales utilizando tarjetas de débitos, a través de la aplicación o App "Plus Pagos" en los teléfonos celulares o ingresando al sitio web [www.pluspagos.com](http://www.pluspagos.com), ambos de titularidad de la Administradora San Juan S.A., entidad subcontratada por el Nuevo Banco de Santa Fe, en su carácter de Agente Financiero de la Provincia de Santa Fe; Que, a través de dichas modalidades, se pueden realizar pagos de impuestos de una manera ágil, eficaz y adaptada a las necesidades de los contribuyentes, que en ese sentido esta Administración Provincial ha realizado las gestiones correspondientes ante el Nuevo Banco Santa Fe SA, en su carácter de agente financiero de la provincia para implementar el pago del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos con un sistema complementario al establecido por las citadas resoluciones;

Que entre los nuevos medios de pago disponibles en la actualidad a partir de los avances tecnológicos, se encuentra el sistema de billeteras virtuales (o de pagos electrónicos inmediatos) que posibilitan la realización de pagos de bienes y/o servicios, mediante el alta de dicha billetera como aplicación en un teléfono celular inteligente;

Que en ese sentido se ha dispuesto brindar la posibilidad de pagar los impuestos de emisión mencionados en el 3er. considerando con los fondos que los contribuyentes dispongan en las cuentas virtuales (CVU) abiertas en la billetera virtual PlusPagos denominada "Billetera Santa Fe";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (l.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 039/2024, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos utilizando fondos que los contribuyentes dispongan en las cuentas virtuales (CVU) abiertas en la billetera virtual PlusPagos denominada "Billetera Santa Fe", de titularidad de la Administradora San Juan SA, entidad subcontratada por el Nuevo Banco de Santa Fe SA.

ARTÍCULO 2- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL  
Administración Provincial de Impuestos  
S/C 42055 Feb. 27

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

### AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO:

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados al osario municipal de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, SIJACOVICH, Nicolás, fallecido el 14/07/980, sepultado en el Nicho 429, Fila 1; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO:

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, PEREYRA, Florinda, fallecida el 18/06/1972, sepultada en el Nicho 339, Fila 3 y trasladada al Nicho 326, Fila 2; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de REYNOSO, Sergio Pablo de las Nichera Simple N° 26 calle 1 A y la Nichera N° 8, Calle 3 C; las que se encuentran bajo titularidad de quienes en vida fueran Rogelio Buffarini y Raúl Buffarini. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 515276 Feb. 27 Mar. 2

## PILAY S.A.

### AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 187. DEL GRUPO N° Pj03. SUSCRITO EN FECHA .03/10/2012. ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. LOPEZ, MARIA DANIELA..., D.N.I. N° 22.215.376, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 515340 Feb. 27

### AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° .189 .DEL GRUPO N° Pj03. SUSCRITO EN FECHA 03/10/2012. ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. LOPEZ, HERNAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.459.243, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 515341 Feb. 27

## AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 135 DEL GRUPO PJ, SUSCRIPTO EN FECHA 25/09/07. ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA/SR. CARAVIA, MARIA ALEJANDRA, HA SIDO EXTRAVIADO.  
\$ 50 515301 Feb. 27

**TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5,  
SEGUNDA SECRETARÍA DE VULNERABILIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE**

## NOTIFICACION

Se notifica a CABRERA TERESA GUADALUPE, D.N.I. 37.765.738.

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados "SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 – 21-758473-8, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a CABRERA TERESA GUADALUPE, D.N.I. 37.765.738; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 202.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "S.D.N.A.E c/CABRERA TERESA GUADALUPE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (CUIJ N° 21-10758473-8), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona a fs. 25/26 control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada respecto de IGNACIO ESTEBAN GIANINI, MISAEL ALEXIS ECHAGÜE, DENISSE NEREA GONCEBAT y SARA ABIGAIL ECHAGÜE, acompañando copias de las disposiciones administrativas por las que se adopta la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N. atendiendo al superior interés de los niños preservado por la Ley Nacional 26.061, Provincial 12.967 modificada por Ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que en los presentes se ha dado intervención a la Abogada de los niños designada en autos conexos, quien expuso que "...se detectaron situaciones de vulneración de derechos durante la convivencia con su progenitora y la pareja de esta, tales como violencia física, verbal, abandono, abuso como así también haber hecho participar a Ignacio en hechos delictivos. Los niños refieren maltrato físico..." (cfr. fs. 34 vto.). La abogada de los niños considera que "...Que de los hechos descriptos todo indica que continuar con la separación transitoria de los menores de la convivencia con su progenitora (art. 58 de la Ley 12.967, es la mejor medida que puede adoptarse al respecto a fin de salvaguardar el interés de los niños..." (cfr fs. 35 vto. segundo párrafo). Agrega que "...volver a convivir con la Sra. Cabrera significaría un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los menores" (cfr. fs. 35 vto.). Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Sra. Defensora General de fs. 37 e interpretándose la razonable, corresponde ratificar la medida de protección excepcional oportunamente adoptada, debiéndose estar en cuanto al plazo de su vigencia, a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 12.967. Que en el presente advierto que la Medida fue adoptada por el término de 90 días y que dicho plazo se encuentra vencido, por lo que corresponde requerir a la peticionante para que en el término de 10 días informe las medidas adoptadas y en su caso, acompañe la documental pertinente a los fines dispuestos en el art. 607 del C.C.C.N. Por lo expuesto, y dictamen de la Defensora General, RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000110, de fecha 14 de agosto de 2023 (cfr. fs. 14/17), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Requerir a la peticionante para que en el término de 10 días informe las medidas adoptadas, atento el vencimiento del vencimiento del plazo previsto en la Medida de Protección Excepcional, acompañando en su caso, la documental pertinente en los términos del art. 607 del C.C.C.N.. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo.: Claudia Brown (Jueza) - María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 16 de Febrero de 2024.

S/C 514998 Feb. 23 Feb. 27

## NOTIFICACION

Se notifica a GONCEBAT WALTER ADRIAN, D.N.I. 32.895.933.

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: "SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 – 21-10758473-8 " que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONCEBAT WALTER ADRIAN, D.N.I. 32.895.933; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Febrero de 202. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "S.D.N.A.F. c/CABRERA TERESA GUADALUPE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967" (CUIJ N° 21-10758473-8), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona a fs. 25/26 control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada respecto de IGNACIO ESTEBAN GIANINI, MISAEL ALEXIS ECHAGÜE, DENISSE NEREA GONCEBAT y SARA ABIGAIL ECHAGÜE, acompañando copias de las disposiciones administrativas por las que se adoptará la medida su notificación, como asimismo copia de todos los informes actuaciones administrativas que la fundamentan. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N. atendiendo al superior interés de los niños preservado por la Ley Nacional 26.061, Provincial 12.967 modificada por Ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que en los presentes se ha dado intervención a la Abogada de los niños designada en autos conexos, quien expuso que se detectaron situaciones de vulneración de derechos durante la convivencia con su progenitora y la pareja de esta, tales como violencia física, verbal, abandono, abuso como así también haber hecho participar a Ignacio en hechos delictivos. Los niños refieren maltrato físico..." (cfr. fs. 34 vto.). La abogada de los niños considera que "...Que de los hechos descriptos todo indica que continuar con la separación transitoria de los menores de la convivencia con su progenitora (art. 58 de la Ley 12967, es la mejor medida que puede adoptarse al respecto a fin de salvaguardar el interés de los niños..." (cfr. fs. 35 vto. segundo párrafo). Agrega que "...volver a convivir con la Sra. Cabrera significaría un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los menores" (cfr. fs. 35 vto.). Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Sra. Defensora General de fs. 37 e interpretándose la razonable, corresponde ratificar la medida de protección excepcional oportunamente adoptada, debiéndose estar en cuanto al plazo de su vigencia, a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 12.967. Que en el presente advierto que la Medida fue adoptada por el término de 90 días y que dicho plazo se encuentra vencido, por lo que corresponde requerir a la peticionante para que en el término de 10 días informe las medidas adoptadas y en su caso, acompañe la documental pertinente a los fines dispuestos en el art. 607 del C.C.C.N. Por lo expuesto, y dictamen de la Defensora General, RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000110, de fecha 14 de agosto de 2023 (cfr. fs. 14/17), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Requerir a la peticionante para que en el término de 10 días informe las medidas adoptadas, atento el vencimiento del vencimiento del plazo previsto en la Medida de Protección Excepcional, acompañando en su caso, la documental pertinente en los términos del art. 607 del C.C.C.N.. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo.: Claudia Brown (Jueza); María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 16 de febrero de 2024.

S/C 514999 Feb. 23 Feb. 27

**DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE VENADO TUERTO**

Se notifica a RIVAS SERGIO CARLOS, DNI 28.082.347.

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Venado Tuerto, sita en calle 2 de Abril y Juan B. Justo de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Daniela A. Bravo, Delegada, se hace saber que se ha dispuesto NOTIFICAR con beneficio de gratuidad, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. RIVAS SERGIO CARLOS, DNI 28.082.347, la siguiente Resolución Administrativa N° 20 de fecha 14/2/2024: LA DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: DISPONE: 1.- Adoptar el Acto de Administrativo de CAMBIO DE LUGAR DE ALOJAMIENTO de VALENTINO LAUTARO RIVAS, DNI 51.323.180 y TIZIANO MAICOL RIVAS, DNI 54.200.832 a un lugar institucional alternativo a su centro de vida consistente en el Hogar María Figueroa Valdez, con domicilio en calle Ituzaingó 368 de la localidad de Máximo Paz.- 2) Continúa vigente la Resolución Administrativa N° 8/2024

de fecha 9/14/2024, y el plazo continua transcurriendo desde el día de adopción de la Medida de Protección de Derechos de Carácter Excepcional. Por lo tanto, La Adopción de esta Resolución Administrativa que dispone cambio de lugar, transcurre dentro del plazo antes referido. 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesada y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Daniela Bravo - Delegada de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Venado Tuerto, Febrero 2024.

§ 1 515021 Feb. 23 Feb. 29

### COMUNA DE ZAVALLA

#### AVISO

La Comuna de Zavalla abre el registro de oposición para la construcción de 500 mts. de hormigón en calle Teruggi (Punta Chacra) mano norte, desde Laprida a Los Lapachos.

El costo para cada propietario del loteo Punta Chacra es de 12 cuotas de \$15.000 fijos mensuales sin interés. Por pago al contado hasta el día 10/04/24 se realiza 30% de descuento.

Plazo de la obra: 6 meses desde la fecha de inicio.

Registro de oposición abierto hasta el día 12/03/24. Debe concurrirse al local comunal de 8hs. a 13hs con la escritura o boleto de compraventa del lote en el barrio Punta Chacra para oponerse.

Los lotes pertenecientes al barrio sobre calle Laprida quedan exceptuados.

§ 150 515020 Feb. 23 Feb. 27

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

#### AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

Tipo de Vehículo	Marca	Domini o	N° de Acta	Fecha de Secuestro	N° de Causa
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	126344	4/3/2019	1636/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127494	12/6/2019	2080/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL DAX	S/ CHAPA	131361	7/11/2019	4070/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	130674	4/12/2019	4482/19
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	131753	17/12/2019	4670/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO G-110 DL	S/ CHAPA	18104	14/5/2019	1801/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126842	5/4/2019	1283/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	105551	1/6/2016	525/16
MOTOCICL ETA	GUERRERO110	S/ CHAPA	20309	21/9/2019	3742/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	124216	9/4/2019	1335/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126333	24/3/2019	1054/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	123870	14/1/2019	259/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17080	1/4/2019	1225/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126746	21/3/2019	1050/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17026	24/3/2019	1113/19

MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130914	11/11/201 9	4148/19
MOTOCICL ETA	HONDA 110	S/ CHAPA	129315	27/9/2019	3345/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128324	20/7/2019	2577/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO QUEEN	S/ CHAPA	15915	24/1/2019	402/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL BLITZ	S/ CHAPA	19162	16/7/2019	2534/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	126018	9/1/2019	188/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	127908	11/6/2019	2084/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	17840	6/5/2019	1694/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127109	18/3/2019	1010/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO RUSTY	S/ CHAPA	120616	9/1/2018	197/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	130609	11/10/201 9	3640/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	124901	06/042019	1268/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127984	19/4/2019	1448/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127980	18/4/2019	1473/19
MOTOCICL ETA	KELLER 110	S/ CHAPA	131614	3/12/2019	4459/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129656	15/9/2019	3264/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	115136	10/8/2017	2892/17
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130370	17/10/201 9	3795/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131197	8/12/2019	4511/19
MOTOCICL ETA	KELLER	S/ CHAPA	129215	28/8/2019	3087/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127337	1/4/2019	1218/19
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	126406	20/7/2019	2601/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15854	21/1/2019	306/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	131959	13/12/201 9	4580/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126400	19/5/2019	1827/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/201 9	4303/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129313	23/9/2019	3320/2019
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	11006	8/6/2018	2562/18
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	126725	13/3/2019	953/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	131206	24/11/201 9	4311/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	128591	9/10/2019	3525/19
MOTOCICL	MOTOMEL 110 BIZ	S/	19973	10/9/2019	3228/19

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN ROJO Y BLANCO	S/ CHAPA	132501	1/2/2020	8066
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	22414	28/2/2020	555
MOTO	MONDIAL RD-150 ROJO	S/ CHAPA	132769	21/2/2020	8132
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22754	31/3/2020	8257
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	132628	31/3/2020	8256
MOTO	HONDA TITAN NEGRO	S/ CHAPA	224293	23/2/2020	544
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	132859	10/2/2020	8083
MOTO	MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE	S/ CHAPA	22915	30/5/2020	8534
MOTO	GUERRERO TRIP 110 NEGRO	S/ CHAPA	132434	10/2/2020	8081
MOTO	YAMAHA ROJO	S/ CHAPA	132011	20/2/2020	8123
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	132790	21/2/2020	8133
MOTO	SUZUKI 125 ROJO	S/ CHAPA		17/4/2020	8308
MOTO	MOTOML NEGRO	S/ CHAPA	131087	25/1/2020	8050
MOTO	GILERA GLA 110	S/ CHAPA	131149	25/1/2020	8057
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	22157	7/2/2020	552
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA	132406	17/2/2020	8101
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	25105	5/10/2020	9259
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134908	24/8/2020	9331
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	132558	4/4/2020	8230
MOTO	GUERRERO G110 DL NEGRO	S/ CHAPA	21477	18/1/2020	521
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	134771	9/8/2020	9223
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22170	13/2/2020	8088
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133327	27/12/2020	10107
MOTO	KELLER CRONO CLASSIC ROJO	S/ CHAPA	131092	1/3/2020	8152
MOTO	MOTOMEL BLITZ NEGRO	S/ CHAPA	21884	23/1/2020	523
MOTO	MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO	S/ CHAPA	132917	13/3/2020	8209
MOTO	SUZUKI AX100 AZUL	S/ CHAPA	132629	31/3/2020	8259
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	22752	27/3/2020	
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	22176	7/2/2020	533
MOTO	KELLER CRONO GRIS Y NEGRO	S/ CHAPA	132880	18/2/2020	8113
MOTO	GILERA VC 150 GRIS	S/ CHAPA	22720	31/3/2020	8254
MOTO		S/ CHAPA	29499		8469

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	132595	26/4/2020	8613
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	133820	23/5/2020	8668
MOTO	BRAVA ROJO	S/ CHAPA		16/4/2020	8374
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132920	6/4/2020	8228
MOTO	MONDIAL DORADO	S/ CHAPA	133148	24/4/2020	8513
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		24/4/2020	8873
MOTO	GUERRERO BLANCO Y NEGRO	S/ CHAPA	134752	16/7/2020	9224
MOTO	SUZUKI NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO Y ROJO	S/ CHAPA	24654	29/11/202 0	10087
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	22886	2/5/2020	8580
MOTO	ZANELLA BLANCO	S/ CHAPA	133703	20/5/2020	9150
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	23350		
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	23097		10353
MOTO	GRAVA BLANCO	S/ CHAPA		17/6/2020	
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	10939		4745
MOTO	KELLER NEGRO	S/ CHAPA	24004		
MOTO	GILERA SMASH NEGRO	S/ CHAPA	22843	26/5/2020	8752
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	133403	16/4/2020	8106
MOTO		S/ CHAPA	23633	6/6/2020	8558
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	134275	9/2/2020	8968
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	136030	5/11/2020	10070
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	23404	10/10/202 0	9305
CUATRI		S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		21/1/2020	
CUATRI	ZANELLA ROJO	S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133863	28/7/2020	8985
MOTO	HONDA TITAN GRIS	S/ CHAPA	98208		2104
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	CORVEN NEGRO	S/ CHAPA	133463	24/4/2020	8387

MOTO		S/ CHAPA	23928		
MOTO	SUZUKI AZUL	S/ CHAPA	133830	24/5/2020	8673
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134199	10/11/2020	10057
MOTO	HONDA TORNADO BLANCO	S/ CHAPA	23095	14/11/2020	10351
MOTO	GILERA	S/ CHAPA		21/11/2020	
MOTO	YAMAHA YBR NEGRO	S/ CHAPA	134837	14/8/2020	9195
MOTO	GILERA NEGRO	S/ CHAPA	133391	13/5/2020	
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	134456	11/12/2020	10004
MOTO	GUERRERO TRIP GRIS	S/ CHAPA	134094	10/7/2020	9280
MOTO	HONDA GRIS 021ESH	S/ CHAPA		23/10/2020	
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	25102	21/8/2020	9173
MOTO	APPIA AZUL	S/ CHAPA	23969	2/11/2020	9110
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	135282	21/9/2020	9301
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	22980	10/5/2020	8766
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	36828	4/10/2013	1760
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA			2836
MOTO	HONDA FAN NEGRO	S/ CHAPA			4520
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA	104294	29/4/2015	3262
MOTO	ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO 50CC	S/ CHAPA			
MOTO	NEGRO JUKI	S/ CHAPA	22944		2944
MOTO	NEGRO	S/ CHAPA	89870		10
MOTO	GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO BORDO ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO BORDO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO CRYPTON	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/			

MOTO	GUERRRERO C110DL NEGRO	CHAPA S/ CHAPA			
MOTO	HONDA DAX ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MONDIAL AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	91370		276
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA			
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO Y BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO Y VERDE	S/ CHAPA	130994	29/3/2020	8242

\$ 135000 514745 Feb. 20 Mar 11

#### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 429,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 858,00 ( OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 911,00 (NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41934 Feb. 14 Feb. 27

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACION MUTUAL COMUNA DESVIO ARIJON

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Comuna Desvió Arijon, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 05 de Abril de 2024 a las 19:00 hs. en el local sito en calle Almirante Brown y Córdoba de la localidad de Desvió Arijon, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
- Consideración de la cuota societaria.
- Elección por finalización del mandato de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Desvió Arijon, 14 de Febrero de 2024.-

GÓMEZ JULIO ARGENTINO

Presidente

GODOY CARINA ANGELICA

Secretario

ARTICULO 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 515454 Feb. 27

### ASOCIACION MUTUAL FEDERAL DEL CENTRO COMERCIAL ESTADIO Y TITULARES DE TAXIS DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 29 y 31, Capítulo IV, del Estatuto Social el Organo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2024 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social cita en la Avda. Alberdi 1015 Local 3 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea,
- Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, a saber: a) Memoria del Consejo Directivo; b) Informe de la Junta Fiscalizadora; e) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
- Aprobación de las retribuciones pagadas a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora durante el año 2023 y consideración de las referidas retribuciones a pagar durante el año 2024 (Art. 24º, inc. C, Ley 20321).
- Tratamiento y aprobación del valor las cuotas sociales, facultando al consejo Directivo a reajustar el valor de las mismas ad referendum de la próxima asamblea.
- Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora en el vigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

ROSARIO, 23 de Febrero de 2024.-

ALFREDO A. BLANC  
Presidente  
JULIO CESAR HAIDAR  
Secretario

#### NOTA:

De nuestro Estatuto Social:

Artículo 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; e) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 33: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 38: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar libremente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 60 515288 Feb. 27

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE OLIVEROS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Oliveros" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2024 a las 19hs. en la sede social de la institución sita en calle Alsina 724 de la localidad de Oliveros y se fija el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.
- Aprobación de Memorias y estados contables correspondientes a los periodos contables cerrados al 31/10/2021, 31/10/2022 y 31/10/2023.
- Elección de autoridades.

DELIA RIVAS  
Presidenta

\$ 50 515317 Feb. 27

### COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2da. Circunscripción)

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción (Ley 3950) convoca a todos los profesionales matriculados al 31-1-2024 a elecciones de delegados departamentales, para la constitución del Consejo Asesor que elegirá a los miembros de la Mesa Directiva y Tribunal de Ética para el período 2024-2027. Las mismas se realizarán el día 8-4-2024, hasta las 14hs. del día 26-4-2024. Se hace saber que la junta electoral estará integrada por los DRES. RAÚL PRÍNCIPE, GABRIELA FARIAS Y LUCIA CORREA como titulares, suplente HÉCTOR EUGENIO CAMILETTI. La fecha tope de presentación de listas será el día 8-3-2024.

Dra. GABRIELA FARIAS

Presidente  
Dra. LUCIA CORREA  
Secretaria  
Dr. RAÚL PRÍNCIPE  
Vocal

\$ 50 515157 Feb. 27

### SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2024 a las 11:00 hs., en la 1ra. convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2023.

5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).

6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. EDUARDO YESURON  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 350 515272 Feb. 27 Mar. 2

### TECNOGAR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, El Directorio de TECNOGAR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de Marzo de 2.024, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de la institución sita en calle Alvear N° 2.102 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los estados contables por los ejercicios finalizados 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 3) Disolución de la sociedad en virtud de 1 dispuesto por el artículo 94 inciso 2° de la Ley N° 19.550.
- 4) Autorizaciones.

RAFAELA, 22 de Febrero de 2.024.

GARNERO, ANTONIO VICTOR  
Presidente

\$ 50 515280 Feb. 27

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS DE AGUAS POTABLES, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCACIONALES Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Marzo de 2024 a las 18.00 horas, en la sede social de la Cooperativa sita en calle J. Baldacini 6355 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria; Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros. Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el día 30 de Noviembre de 2023.
- 3) Proyecto de asignación de resultados.
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán:
  - 4.1 Tres Consejeros titulares por el término de tres años;
  - 4.2 Dos Consejeros Titulares por el término de dos años (terminación mandato), en reemplazo de los renunciados Clemente Emilio Jorge Boggio y Norberto Ramón Sinelli, cuya dimisión a la fecha de la asamblea que se convoca fue presentada y se ha aceptado por Resolución del Consejo de Administración, la que se lee a los asambleístas para su ratificación;
  - 4.3 Un Consejero titular por el término de un año (terminación de mandato) en reemplazo del renunciante Ramón Leónidas Batistela, cuya dimisión a la fecha de la asamblea que se convoca fue presentada y se ha aceptado por Resolución del Consejo de Administración, la que se lee a los asambleístas para su ratificación;
  - 4.4 Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.
- 5) Elección de Un (1) Síndico Titular y de Un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año.
- 6) Fijación de un sistema de comercialización para consumo de agua osmotizada a particulares donde no está disponible el sistema de agua de red.
- 7) Aprobación del pago de retribución a los integrantes del Consejo de Administración que realicen habitualmente tareas de gestión, según art. 50 del Estatuto de la Cooperativa.

NOTA: Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea: se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

\$ 100 515335 Feb. 27

### ECOMED S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Octubre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Octubre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Febrero de 2024.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 400 515191 Feb. 27 Mar. 2

### ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA BIBLIOTECA POPULAR DE ROLDÁN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Biblioteca Popular de Roldán Haciendo Comunidad en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de marzo de 2024 a las 18:30hs en calle Bv. de la Alegría 661, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2023.
  - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para cubrir los cargos de: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes. Elección de los miembros del órgano fiscalizador: revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente. Todas las autoridades por una duración de 3 ejercicios sociales, hasta el 30/11/2026.
- La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.
- La comisión directiva y el revisor de cuentas, serán elegidos por simple mayoría de votos de asociados presentes.
- Los documentos: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, se encuentran a disposición en la Biblioteca para la libre inspección de los asociados (Bv. de la Alegría 661, Roldán, Santa Fe).
- CAROLINA ROSSI  
Presidenta  
\$ 300 515202 Feb. 27 Feb. 29

### ASOCIACIÓN CIVIL DE "CONSUMIDORES Y USUARIOS UNIDOS"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de "CONSUMIDORES Y USUARIOS UNIDOS" inscrita ante Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, bajo la Resolución 747, ha resuelto llamar a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" para el día 20/04/2024 a las 18 horas en el domicilio de la entidad sito en calle Alvear 3340 de la

ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Notas y Anexos, Informe del Contador certificante y del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31 de Agosto 2022.-

3- Lectura y consideración que la Memoria, inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Notas y Anexos, Informe del Contador certificante y del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 31 de Agosto 2023.-

4- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.  
\$ 50 515156 Feb. 27

**INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS  
PAVON ARRIBA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el 18 de marzo de 2024 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas.

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidenta del directorio.

2) Consideración de la modificación del Artículo 12 del estatuto social. Sindicatura obligatoria independientemente de lo dispuesto en el artículo 299 de la LGS. Determinación del número de síndicos titulares y suplentes. Elección de síndicos titulares y suplentes.

3) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1ª asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley general de sociedades.  
\$ 500 515197 Feb. 27 Mar. 2

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

27 de marzo 2.024 a las 21 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Sta. Fe).

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea e integrar la comisión escrutadora.

2- Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.

3- Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.

4- Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:

a. TRÁILER CON MOTOR RENAULT 9 Y BOMBA VILLA DE 60.000 LITROS.

b. AUTOBOMBA MARCA E-ONE MOTOR CUMMINS TURBO DIESEL AÑO 2002.

c. CAMIÓN CISTERNA MARCA SCANIA G 340 AÑO 2002.

d. FURGÓN MARCA RENAULT MODELO KANGOO II EXPRESS EMO-TION AÑO 2019.

e. PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT AÑO 2021.

MAURICIO L. PARON

Presidente

MARIA LAURA GOMEZ

Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por

válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.  
\$ 210 515274 Feb. 27 Feb. 29

**MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES  
DEL CLUB DEPORTIVO UNIÓN**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Deportivo Unión, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio Económico 2023 cerrado el 31 de Diciembre de 2023, que se llevará a cabo en sus instalaciones, situadas en Cbte. de San Lorenzo 198 de la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, el día martes 26 de Marzo de 2024, a las 20:30 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Elección de 2 (dos) asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban la respectiva Acta de Asamblea.

2- Consideración de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término por el ejercicio social cerrado en fecha 31/12/2023.

3- Lectura y Consideración, en particular y general, de la Memoria, y Balance General; Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Informes de Auditoría Externa y del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2023.-

4- Consideración y ratificación de Donaciones y Subsidios otorgados durante los ejercicios cerrados el 30 de Abril de 2020 y 30 de Abril de 2021

5- Consideración de la cuota social.

JUAN MANUEL NARDONI

Presidente

PABLO BARONI

Tesorero

NOTA: De nuestro Estatuto: ARTICULO N° 35: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable A) Ser socio activo; B) Presentar carné social, C) Estar al día con tesorería, D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. ARTICULO N° 41: El quórum para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dichos cómputos quedan excluidos dichos miembros. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo en los casos que el presente estatuto establezca una mayoría especial. La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén en el ORDEN DEL DÍA.

\$ 130 515205 Feb. 27

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Conforme lo prevé el Artículo Dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 2024 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el 30 de Noviembre de 2023, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.

2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

3. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2023.

4. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 23 finalizado el 30 de Noviembre de 2023

5. Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de dos ejercicios.

6. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 21 de Febrero de 2024.- El Directorio.

Liliana Zulma Alegre  
Presidente

\$ 300 515281 Feb. 26 Mar. 01

## SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2024 a las 19,30 horas, en la sede de la Institución de calle San Lorenzo 1543, Rosario; para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y cuenta de Gastos y Recursos para el ejercicio 2024.

2) Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicio médico para el año 2024.

3) Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

RUBEN D. CHA

Presidente

\$ 150 515115 Feb. 23 Feb. 27

## JOCKEY CLUB DE ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 56 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 3 de enero de 2024, acta N° 2121, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 8 de abril de 2024, en Sede Social de la Institución, calle Maipú y Córdoba, de la ciudad de Rosario, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1° -Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2023;

2° -Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea.

ROSARIO, febrero de 2024.

CARLOS LINARI MICHELETTI  
Secretario General.

Artículo 53: La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse me-

diante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$ 200 515181 Feb. 23 Feb. 27

### ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 67 y concordantes como así también por el art. 82 primera parte de los Estatutos, y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 3 de enero de 2024, acta N° 2.121, se convoca a los señores asociados a los comicios que se realizarán el día lunes 22 de abril de 2024 desde las 14 hs y hasta las 20 hs en Sede Social de la Institución, calle Maipú 801, de la ciudad de Rosario, con el fin de proceder a la elección de autoridades, cuyos mandatos finalizan el 30/4/2024, para cumplir cargos en Comisión Directiva: diez Vocales Titulares con mandato por dos años y tres Vocales Suplentes, con mandato por un año.

Las autoridades que resulten electas asumirán su cargo el 01/05/2024.

En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura, todo según art. 67 del Estatuto.

ROSARIO, febrero de 2024.

CARLOS LINARI MICHELETTI  
SECRETARIO GENERAL

Artículo 62: Las elecciones de la Comisión Directiva se realizará mediante un comicio que se efectuará en la Sede Social de la Asociación, en la segunda quincena de abril de cada año, a la que serán convocados los asociados con treinta (30) días de anticipación, mediante circulares y avisos que se publicarán por dos veces, en un diario de la ciudad, en el Boletín Oficial y en la página web del club. Podrá excepcionalmente, si fuera imposible la realización personal, con autorización de Fiscalía de Estado (IGPJ), a distancia y por vía digital.

Artículo 63: Se votará por listas oficializadas para un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General; un (1) Tesorero; (10) Diez Vocales Titulares; y tres (3) Vocales Suplentes; o diez (10) Vocales titulares y tres (3) suplentes exclusivamente en los casos de la elección parcial de medio termino, siendo electa la lista que obtenga mayor número de votos. Los Vocales suplentes, se incorporarán a la Comisión Directiva, por el orden de prelación establecido en la lista oficializada, y reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos. Lo mismo ocurre con la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 64: Solo se podrá votar por las listas oficializadas de candidatos, cuyo número cubra las vacantes motivo de la elección. Tales listas de candidatos deberán ser presentadas en la Secretaría del club, quince días corridos antes de las fechas de los comicios, acompañada con la conformidad firmada de los candidatos, y patrocinada por no menos de cincuenta (50) asociados vitalicios o activos con derecho a voto. El Secretario General, en caso de estimarlo pertinente, podrá citar, en forma fehaciente, hasta cinco (5) días corridos con posterioridad al vencimiento señalado precedentemente, a los patrocinantes que considere, a los efectos de la ratificación de su firma, quienes deberán comparecer hasta un plazo de seis (6) días corridos, a contar desde dicha notificación. La falta de comparendo dentro del plazo estipulado, sin causa justificada, implicará la exclusión, y también de la lista, si por dicha actitud no contare con el patrocinio de los cincuenta (50) asociados requeridos; todo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 18 y 24 del presente Estatuto.

Las listas quedarán oficializadas cinco (5) días corridos antes de la hora que se inicie los comicios o, en caso de una sola lista, de la proclamación de la misma.

Verificados los requisitos, el Secretario General entregará a los apoderados recibo de constancia, y/o de las objeciones estatutarias si las hubiere.

Artículo 67: ° El acto eleccionario se efectuará desde las 14 a las 20 horas del día señalado, en las instalaciones de la Sede. Los votos serán recibidos por comisiones designadas por la Comisión Directiva con un Presidente e integradas por uno o más asociados o por empleados jerárquicos del club, también designado por la Comisión Directiva. Cada lista participará del acto eleccionario, podrá designar fiscales en cada mesa, quienes deberán ser asociados con derecho a voto y autorizados por el apoderado de cada lista. Solo podrán votar los asociados vitalicios y activos que tengan como mínimo un año de antigüedad. El voto será secreto. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura.

Artículo 82 parte pertinente: "Este Estatuto deroga el Estatuto anterior, y desde su aprobación, todas las obligaciones y derechos de los asociados, se regirán por este texto. No obstante, los actuales miembros de la

Comisión Directiva, designados por el término de dos años, continuaran en tal carácter hasta el término de ese mandato. Quienes estén designados hasta abril de 2022, cesarán en ese momento en ese carácter, y sus reemplazos serán motivo de una elección, de tiempo medio, a los fines del mantenimiento del sistema de renovación parcial. Igualmente, los vocales que a la fecha de entrada en vigencia de este estatuto, se desempeñan como Secretario General y Tesorero también prorrogarán sus cargos hasta el 30 de Abril de 2023.

La elección, designación y funcionamiento de la Comisión Asesora y de la Comisión Revisora de Cuentas, incorporados en esta Reforma, se producirán en el periodo o ejercicio del año 2023...”

\$ 300 515180 Feb. 23 Feb. 27

### NUEVA IMAGEN S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de marzo de 2024, a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la asamblea.
- 5) Retribución del directorio.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la Ley 19.550).

RAFAELA, 15 de febrero de 2024.

\$ 300 514984 Feb. 21 Feb. 27

### RED PORTEÑA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de marzo de 2024, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023;
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio;
- 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el período estatutario de 1 (un) ejercicio.

DAGAMETTI, DUILIO OSVALDO  
Presidente

\$ 270 514937 Feb. 21 Feb. 27

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### DK S.R.L.

#### MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra.

María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 26 de Febrero de 2024 en autos caratulados DK S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL Expte. N° 33/24 se ha dispuesto la publicación de la modificación del contrato social de la sociedad DK S.R.L.

En Reunión de socios de fecha 9 de Febrero de 2024 se aprobó la modificación del contrato social con los siguientes cambios: ampliación del objeto social y de la gerencia, quedando el artículo redactado de la siguiente manera:

**CUARTA:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero mediante sucursales, en las siguientes actividades:

**AMBITOS:** Explotación, producción, industrialización y comercialización de productos y/o servicios de actividades relacionadas con los sectores de Innovación con Impacto positivo en la Vida, como: salud, farmacéutico, droguería, medicamentos, ciencia de la vida, cuidado de la Salud en todas sus formas: Humana, Vegetal y Animal, Genética, Dispositivos Médicos, Software, Software como Dispositivo Médico, Software como Servicio, Tecnología de la Información, Inteligencia Artificial, plataformas y herramientas digitales, terapéutico, radioterapéuticos, instrumentales médicos, biomédicos, biométricos, biomarcadores, in-vitro, neuroestimulación, instrumentos y/o dispositivos inteligentes fijos o portátiles que permiten la monitorización de signos vitales, fisiológicos, signos cognitivos y relacionados, equipamiento e insumos, artículos óptico, lentes y cristales, muebles hospitalarios, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, electromedicina, artículos para laboratorio, artículos de ortopedia y prótesis, odontólogos en general todo tipo de insumos, materiales Biotecnológica, Bioingeniería, Agropecuarias, Alimentación, materia prima e Insumos para uso médico y/o hospitalario y/o sistema de salud y actividades afines.

**COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, consignación, representación, permuta, comisiones, franchising, leasing, depósito, distribución, control y embarque, exportación, importación, e-commerce: a partir de medios digitales como páginas web, aplicaciones móviles y redes sociales y toda otra forma de intermediación comercial vigentes de bienes muebles e inmuebles nacionales o extranjeras. Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios, de todo tipo y asesoramiento para proyectos afines, solicitar a los organismos pertinentes tanto a nivel Internacional, Nacional, Provincial y Municipal, las autorizaciones, inscripciones y registros pertinentes; Comercializar sistemas, aplicaciones, edición y publicación electrónica de información y software a medida, propios o para terceros, contratación, uso y comercialización de servicio en la nube (Cloud).

**SERVICIOS:** Mediante la presentación de todo tipo de servicios vinculados a las actividades anteriores, así como por consultoría, asesoría, tercerización de personal para otras actividades. Organización de capacitaciones, competencias, eventos, congresos, simposios, cursos, clases, estudios, demostraciones, ensayos clínicos y científicos y otros relacionados con las actividades detalladas en el punto anterior, posterior y afines. En su caso y según la materia de que se trate se contratará profesionales con incumbencia en el tema.

**AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, incluyendo los frutícolas, los vitivinícolas, forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de todo tipo de hacienda y animales de granja; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, así como también la industrialización y comercialización de los productos derivados de estas actividades.

**INMOBILIARIAS:** mediante adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra – venta de terrenos y su sub-división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas las actividades previstas en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550 y además las actividades reguladas por la Ley 13.154.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

#### AMPLIACIÓN DE GERENCIA:

Se aprueba por unanimidad sumar como Gerente, para actuar de manera indistinta, a la socia Sra. Daniela Alejandra Massaro, quedando de la siguiente manera: GERENCIA: La gerencia estará a cargo de los socios ÁNGEL MARIO AMADIO, D.N.I. N° 21.010.923 y DANIELA ALEJANDRA MASSARO, D.N.I. N° 23.257.304.

\$ 230 515511 Feb. 27

### PURAMEL S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 26 de Febrero de 2024 en autos caratulados PURAMEL S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 34/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 29 de Septiembre de 2023, para integrar el Directorio por un período

de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

**PRESIDENTE:** JUAN ERNESTO ROMAGNOLI, argentino, de apellido materno Del GROSSO, nacido el día 08-02-1954, Ingeniero. Agrónomo, DNI N° 11.063.797, CUIT 20-11063797-8., casado en primeras nupcias con SILVIA INES SALA, DNI N° 12.004.238, con domicilio en Avda 50 N° 347 de la Ciudad de Villa Cañas., Departamento General López, -Provincia de Santa Fe.

**VICE-PRESIDENTE:** LUIS ALBERTO SPURIO, argentino, nacido el día 18 de Julio de 1953, DNI N° 11.063.781 apellido materno GARCIA, Ingeniero Agrónomo, CUIT 27-10472606-8, casada en primeras nupcias con MABEL IRMA TOBIO, DNI N° 10.472.606 con domicilio en Calle 53 BIS N° 1.327 de la Ciudad de Villa Cañas., Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

**DIRECTORA TITULAR:** MABEL IRMA TOBIO, argentina, nacida el día 07 de Septiembre de 1.952, DNI N° 10.472.606, apellido materno MORINI, comerciante, CUIT 27-10472606-8, casada en primeras nupcias con LUIS ALBERTO SPURIO, DNI N° 11.063.781 con domicilio en Avda 50 N° 576 de la Ciudad de Villa Cañas., Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

**DIRECTORA SUPLENTE :** JORGELINA ANDREA SPURIO, argentina, nacida el día 11 de Octubre de 1981, apellido materno TOBIO, DNI N° 28.958.243 de profesión Contadora Publica, CUIT N° 24-28958243-2, de estado civil soltera, domiciliada en Calle 53 bis- N° 1327 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Todos los asistentes a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, dejan constituido domicilio especial en la sede Social de la Sociedad, sita en Avda. 51 y Calle 34 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 119 515510 Feb. 27

### LOS ANTÍLOPES S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos LOS ANTÍLOPES S.A. S/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550), Expte. 805 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada mediante Asamblea General Extraordinaria N° 28, en Rafaela el día 11 de octubre de 2023, decidió aumentar su capital social en los términos del Art. 188 de la ley 19.550 en la suma de \$ 1.960.000, con el cual este alcanzó la suma de \$ 19.420.000, suscribiéndose el aumento votado en dinero en efectivo por parte de sus accionistas en relación a sus respectivas tenencias accionarias, delegándose en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 70 515482 Feb. 27

### CLINFARM S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**CESION DE CUOTAS SOCIALES CLINFARM SRL – CAMBIO DE SEDE SOCIAL. ACTA MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Enero de 2024 Oscar Alberto Ruffinengo DNI 10.636.073, domiciliado en Bv. Oroño N°581, piso 6, de Rosario, cede 5 cuotas partes a un valor de \$100 cada una representativas del 5% del capital social de CLINFARM SRL a Diego Tita DNI 32.503.193 con domicilio en Av. Santa Fe N°3089 de Rafaela. En virtud de la cesión operada la participación social de los actuales integrantes de CLINFARM SRL resulta como sigue: Hernán Belgrano DNI 14.525.021 detenta el 95% y Diego Tita DNI 32.503.193 el 5% del capital. Publíquese en Boletín oficial, por el plazo de un día. Dicha cesión de cuotas modifica el contrato social siendo aprobado en forma unánime por todos los socios en acta reunión de socios de fecha 25/01/2024. Cambio de sede social. Comunica que por Acta reunión de socios del 25/01/2024 se aprobó el cambio de sede social fijándose en calle Aduana Bis N° 1229 de Rosario. El cambio de sede social no importa modificación del contrato social. Publíquese en el Boletín oficial por el plazo de un día. Autorizado según instrumento privado acta de reunión de socios de fecha 25/01/2024 VICTORIA IRIS PAZ, APODERADA, matriculada del Colegio de Abogados de Rosario, Tomo XLIV, Folio N°303.

\$ 100 514606 Feb. 27

### RECOLETA Qx S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de RECOLETA Qx SA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05213192-5- Nro. Expediente 62/2024:

**SOCIOS:** GUILLERMO ALBERTO MAGNANO, DNI 18.114.358, CUIT 20-18114358-5, divorciado, con domicilio en calle San Gerónimo 3162; JUAN MANUEL MANTARAS, DNI 30.489.340, CUIT 20-30489340-1, casado, con domicilio en calle Tacuarí 6461; RICARDO GABRIEL TONINI, DNI 20.319.932, CUIT 20-20319932-6, casado, domiciliado en calle Agustín Delgado 2589 y MARCELO ALEJANDRO BORDON, DNI 18.341.051, CUIT 20-18341051-3, Divorciado, con domicilio en calle Gral Paz 8197;

todos argentinos, mayores de edad, médicos y de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 19-12-2023.-

**DENOMINACIÓN:** RECOLETA Qx SA.-

**DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

**PLAZO DE DURACION:** 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades médico-oftalmológicas y a la producción, comercialización, distribución, almacenamiento, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- La Sociedad podrá asociarse a entidades de similar naturaleza u objeto, sean de igual o distinto grado. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. a Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley".- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de mil pesos (\$ 1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

**ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio deberá designar un Director Médico quien durará en su mandato 3 años, pudiendo renovarse indefinidamente.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

**DIRECTORES:** DIRECTOR TITULAR/PRESIDENTE: RICARDO GABRIEL TONINI.

**DIRECTOR SUPLENTE:** JUAN MANUEL MANTARAS.

**DIRECTOR MEDICO:** GUILLERMO ALBERTO MAGNANO.

Todos cuyos datos de identidad obran al comienzo del presente.

**FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Octubre

**SEDE SOCIAL:** San Gerónimo 3162 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, de febrero de 2024.

\$ 200 515211 Feb. 27

### MARCELA FRUTTERO S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de MARCELA FRUTTERO SA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05213162-3- Nro. Expediente 32/2024:

**SOCIOS MARCELA PATRICIA DEL CARMEN FRUTTERO,** argentina, DNI Nro. 13.476.450, CUIT Nro. 27-13476450-9, nacida el 16-07-1957, divorciada, médica, con domicilio en calle 25 de mayo 2980 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

**JUAN MANUEL COMBETTO,** argentino, DNI Nro. 31.813.383, CUIT Nro. 20-31813383-3, nacido el 18-09-1985, soltero, ingeniero informático, con domicilio en Tsujido Motomachi 6-25-35 de Fisisawa, Japón.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 14 de Diciembre de 2023.-

**DENOMINACIÓN:** MARCELA FRUTTERO SA.-

**DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

**PLAZO DE DURACION:** 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades médico-ofthalmológicas y a la producción, comercialización, distribución, almacenamiento, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- La Sociedad podrá asociarse a entidades de similar naturaleza u objeto, sean de igual o distinto grado. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. a Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley".-  
**CAPITAL SOCIAL:** : El capital social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATROCIENTAS ( 400) acciones de mil pesos ( \$ 1000) , valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

**ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio deberá designar un Director Médico quien durará en su mandato 3 años, pudiendo renovarse indefinidamente.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

**DIRECTORES:** DIRECTOR TITULAR/PRESIDENTE: MARCELA PATRICIA DEL CARMEN FRUTTERO, argentina, DNI Nro. 13.476.450, CUIT Nro. 27-13476450-9, nacida el 16-07-1957, médica, con domicilio en calle 25 de mayo 2980 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. La nombrada también fue designada Directora Médica.

**DIRECTOR SUPLENTE:** SEBASTIAN MANUEL ZACARIAS, argentino, DNI Nro. 29.383.103, CUIT Nro. 20-29383103-4, contador público, con domicilio en calle San Martín 214 de la ciudad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe,

**FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Octubre

**SEDE SOCIAL:** 25 de Mayo N° 2051- piso 8- de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 15 de febrero de 2024.-

\$ 200 515209 Feb. 27

## RIZZOTTO Y PIERAGOSTINI S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así ordenado en autos RIZZOTTO Y PIERAGOSTINI S.R.L. S/ REFORMA CLÁUSULA CUARTA Y NUEVO TEXTO ORDENADO ESTATUTO SOCIAL, EXPTE. 58 AÑO 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la totalidad de los Sres. Socios de la sociedad RIZZOTTO Y PIERAGOSTINI S.R.L. mediante reunión de socios n° 60 de fecha 14/11/2023, y en virtud del fallecimiento del Sr. Urano Andes Pieragostini, procedieron a reformular la cláusula cuarta de su estatuto social, quedado redactada esta de la siguiente manera: Cuarta: El capital social es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), representado por dieciséis mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Mauricio Javier RIZZOTTO ALEMANDI; cuatro mil cuotas; Silvana Gabriela RIZZOTTO, cuatro mil cuotas; Marcelo José PIERAGOSTINI, cuatro mil cuotas; Patricia Alejandra PIERAGOSTINI, cuatro mil cuotas.- Asimismo, los Sres. Socios aprobaron un nuevo texto ordenado del estatuto social de la sociedad. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 80 515480 Feb. 27

## SANTIESTRELLA SOCIEDAD ANÓNIMA

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SEGUNDA NOMINACIÓN, DR. FABIAN LORENZINI, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, hace saber que en los autos CARATULADOS "SANTIESTRELLA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 10/2024, CUIJ: 21-05292636-7, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea de fecha 02 de Enero de 2024, y conforme a la distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 02/01/2024, se hace saber que la firma SANTIESTRELLA S.A., procedió a renovar sus autoridades, quedando el directorio integrado del siguiente modo: Presidente: PIERGIORGIO LUIGI CARLOS SCARANI, apellido materno Ziliani, nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad 93.969.665, con domicilio en Pasaje Alvear N° 65, de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, nacido el 30 de setiembre de 1968, estado civil soltero, empresario, CUIT N° 20-93969665-3.- Director Suplente: Señor MARIO ANIBAL SANDRIGO, nacionalidad argentina, de apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIL N° 20-07709780-6, por el término de tres ejercicios.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nallip - Secretaria  
Reconquista, 21 de Febrero de 2024.

\$ 150 515425 Feb. 27

## MM BIONERGIA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "MM BIONERGIA S.A s/ RENUNCIA Y DESIGNACION DE SINDICO" (Expte. N° 21-05212382-5) de trámite por ante éste Registro Público de Comercio – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación- se hace saber la renuncia del Sindico Titular de la firma MM BIONERGIA S.A. con domicilio social sito en calle Santa Fe n° 786 de la Localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, en la persona de Eduardo Alberto Esposito, Documento Nacional de Identidad n° 12.951.557 que fuera designado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22 de Julio de 2022 y aceptada su renuncia por decisión del Directorio en fecha 05 de Abril de 2023, y la designación de la Dra. Maria Laura Haag, Documento Nacional De Identidad n° 24.134.839 con domicilio en calle Martiniano Leguizamón n° 3850 de CABA, como Sindico Titular conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 03 de fecha de 2023, lo que se publica a los fines legales.

Santa Fe, 16 febrero de 2024. Dr Freyre Secretario.

\$ 60 515049 Feb. 27

## FRATELLI S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en los autos "FRATELLI S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" – CUIJ 21-05396244-8, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

Socios: CLAUDIO DARIO ORTMANN, argentino, DNI N° 27.196.862, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 26/05/1979, casado, con domicilio en calle Colonizadores Nro. 1467 de la localidad de Pilar, Pcia. de Santa Fe; JORGELINA BEATRIZ ORTMANN, argentina, DNI N° 26.004.475, electricista, nacida el 27/07/1977, casada, con domicilio en calle José Palmero Nro. 2061 de la localidad de Humboldt, Pcia. de Santa Fe; y AGUSTINA MILAGROS ORTMANN, argentino, DNI N° 43.380.840, estudiante, nacida el 28/05/2001, soltera, domiciliado en calle Colonizadores Nro. 1467 de la localidad de Pilar, Pcia. de Santa Fe.- Razón Social: "FRATELLI S.R.L."

Constitución: según Contrato 30 de Octubre de 2023.- Domicilio: Colonizadores Nro. 1467 – Pilar (Pcia. S. Fe)

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, ya sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas; la explotación de cultivos y/o de tambos; la compra, venta y acopio de cereales, semillas y demás productos agropecuarios; así como también la

compra, cría, recría, engorde y venta de ganado y hacienda de todo tipo; y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero y/o tamberos, incluyendo productos agroquímicos, combustibles y lubricantes, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; la prestación de servicios y asesoramiento, así como visitas técnicas en toda clase de proyectos agrícolas y/o ganaderos y/o tamberos, tanto para el desarrollo del pequeño emprendimiento, como para la mediana empresa. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer lo actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; importar y exportar todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social; la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, pudiendo especialmente realizar contrataciones con entidades bancarias oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, así como otorgar cuantos actos jurídicos fueren necesarios o convenientes para el logro del objetivo social, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público.-

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público

Capital Social: Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-) aportado en dinero en efectivo, dividido en 1.200 cuotas de \$ 1.000.- cada una; que los socios suscriben del siguiente modo:

a) El señor Claudio Darío ORTMANN la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una, por Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000);

b) La Sra. Jorgelina Beatriz ORTMANN suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una, por Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000.-);

c) La Sra. Agustina Milagros ORTMANN suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una, por Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-)

Administración y Representación: Estará a cargo de la gerente María del Carmen ROSSI – D.N.I. 12.043.066, desempeñándose los socios Jorgelina Beatriz Ortmann y Agustina Milagros Ortmann como socios gerentes suplentes, reemplazando al gerente en las condiciones y casos previstos en la Ley de Sociedades.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, pudiendo efectuarla en cualquier momento.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 200 515396 Feb. 27

### TUBI - FLEX S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 16 de Febrero de 2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 20 de fecha 27 de diciembre de 2023 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Víctor Hugo GONZALEZ, Raúl Alberto CIPOLLONE, Natalia María de Lujan PONS, y Ezequiel Marcelo SOLANS y por Acta de Directorio N° 57 de fecha 28 de diciembre de 2023 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

**PRESIDENTE: VICTOR HUGO GONZALEZ, D.N.I. N° 13.498.257, CUIT: 20-13498257-9, nacido el 19/01/1960, domiciliado en Lavalle 1243 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil divorciado, de profesión industrial.**

**VICEPRESIDENTE: RAUL ALBERTO CIPOLLONE, D.N.I. N° 20.195.515, CUIT: 20-20195515-8, nacido el 04/10/1968, domiciliado en Iturraspe 1496 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión comerciante.**

**DIRECTOR TITULAR: PONS NATALIA MARIA DE LUJAN, D.N.I. N° 27.481.243, CUIT: 27-27481243-0, nacida el 07/07/1980, domiciliada en España 197 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil soltera, de profesión comerciante.**

**DIRECTOR SUPLENTE: EZEQUIEL MARCELO SOLANS, D.N.I. N° 28.533.184, CUIT: 20-28533184-7, nacido el 24/01/1981, domiciliado 9 de Julio 1354 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional.**

Domicilio: Santiago Giubergia S/N, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 73,26 515023 Feb. 27

## Primera Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MCP CLAUDIA A. BANDONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "BONINO, LEANDRO ARIEL Y OTROS C/ OTRO (DNI 26.058.636) s/ INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-24203081-5)", se ha dispuesto que la MCP Claudia A. Bandoni Mat. 1077 CUIT: 27-22542001-2, proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día 14 de marzo de 2024 a las 10 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente vehículo: MARCA CHEVROLET CLASSIC 1.4 N LT DOMINIO: JLQ 701. INFORMES PREVIOS: El Registro Nacional de la Prop. del Automotor de fecha 18/09/2023 informa que el dominio JLQ701 se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: Al 04/11/2019 Expte. 2408/13 Vaira Leandro D. c/ Otro s/ Ejecutivo. Al 11/09/2020 Expte. 4322/2016 Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Apremio fiscal municipal. Al 23/09/2022 Confina Santa Fe S.A. c/ Otro s/Ordinario Expte.N° 21-23913609-2 Apremio Expte. N° 54/2018 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Rafaela. EMBARGOS: Al 21/11/2018 "el de autos" Monto \$ 82000 Intereses \$41000.-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA: PATENTE: Al 08/11/23 adeuda 2019 T 2020 T 2021T 2022T \$ 37012,86.- Actas de infracción: 1) Acta n° 05258508 Al 24/10/21 \$ 35750.- 2) Acta n° 07114714 Al 23/07/23 \$ 48750.- UNIDAD REGIONAL V: Al 24/11/23 Informa que el motor y el chasis no presentan anomalías.- MANDAMIENTO: Al 13/09/23 la Sra. oficial de justicia informa ..... 175620 km con paragolpe delantero desplazado y falta aplique en la parrilla, interior parte trasera y butaca conductor (respaldo) con funda simil cuerina, con matafuego, con rueda de auxilio y gato mecánico. El mismo se encuentra en buen estado de conservación y sin las pertenencias. En este acto haré entrega de una llave y tarjeta de identificación a nombre de... fdo. Nancy Cornalva. CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo del precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. Serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15588776 – Dra. SANDRA CERLIANI (SECRETARIA) Rafaela, 21 de febrero de 2024.-

\$ 440 515304 Feb. 23 Feb. 27

## EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en los autos: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/SABBATINI NAZARENO PASCUAL Y Otros s/Expropiación CUIL N° 21-00509266-0, se dispone por Decreto lo siguiente: " 17 de Febrero de 2022. Atento lo solicitado y las constancias de la causa, no habiendo comparecido a estar a derecho Amadeo Miedan, no obstante estar debidamente notificado y haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárase rebelde. Dr. Rafael F. Gutiérrez -Presidente- y Dra. Fernanda Drago -Prosecretaria -Secretaria Técnica CSJ. Santa Fe. S/C 514953 Feb. 27 Feb. 29

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nom. de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana P. Ramoneda, en los Autos caratulados: KARCHER, STELIA MARIS c/PANADERIA Y CONFITERIA POLO NORTE Y OTROS s/Demanda de Extensión De Responsabilidad, Expediente (CUIJ) N° 21-04771349-5, se hace saber que se ha ordenado: ". Santa Fe, 05 de Diciembre de 2023. Atento lo solicitado y las constancias de autos, y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Zulema Leonor García. OTRO DECRETO:....Santa Fe, 14 de febrero de 2024.- Atento haber pasado la fecha del sorteo, para que tenga lugar el sorteo del Defensor Ad Hoc fijase nueva fecha para el día 06/03/24 a las 12 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese con las formalidades de ley. . .". Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA, Jueza - Dr. DIEGO ROMERO, Secretario. S/C 515096 Feb. 27 Feb. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Segunda Secretaria, Dr. Fabio N. Della Siega, en autos "Marquez Elvio German c/ Franco Claudia Mariela s/ Divorcio" CUIJ 21-10756693-4, se notifica a la sra. Claudia Mariela Franco, D.N.I. N° 24.860.552, de lo resuelto supra: "SANTA FE, 09 de agosto de 2023. - Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de DIVORCIO (Art 438 del Cód Civ y Com) de Elvio German Marquez. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Claudia Mariela Franco por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC) . A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el im-

pulso oficioso que prescribe el Artículo 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (Art 543 del CPCC) . Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del Artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación (Art 62, Inc 2° del CPCC).- Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza a/c) - Marcelo Albrecht (Secretario). OTRO DECRETO, "SANTA FE, 29 de diciembre de 2023.-Agréguese. Téngase presente. Autorízase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe,06 de febrero de 2024.

S/C 514915 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO s/ Alimentos: Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 08 de Febrero de 2024 Agréguese. Previo a proveer lo solicitado, y atento Constancias de autos, se dispone: Désele al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Firme que se encuentre el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.-" Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.Silvina Loza, secretaria.  
\$ 50 514938 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Primera Secretaría-, se hace saber al Sr. PERALTA MARIO ESTEBAN -DNI NRO. 14.397.078- que en autos caratulados: "CERDAN ALICIA GRACIELA c/ PERALTA MARIO ESTEBAN s/ Divorcio (CUIJ NRO. 21-10749095-4)", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2022. . .Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de trámite (art. 543 del CPCC) .... Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Alicia Graciela Cerdan. Hágase saber.- Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Mario Esteban Peralta por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez) ". Otro decreto: "SANTA FE, 07 de Noviembre de 2023. . .Sin perjuicio de lo manifestado, atento lo dispuesto en el art. 438 C.P.C.C. notifíquese en la forma prevista en el art. 73 C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez) ".  
S/C 515086 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 1, PRIMERA SECRETARIA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LAMANNA, JORGE ARIEL c/ MAURI, GERARDO ARIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios. CUIJ N: 21-12158191-1" se hace saber al Sr. BARRETA, ALBERTO AUGUSTO, DNI: 20.078.086, que deberá estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley.  
EL DECRETO QUE ASI LO DISPONE: "Santa Fe, 7 de Julio de 2023". Proveyendo escrito cargo Nro. 10961/23: Agréguese el oficio. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho al demandado Alberto Augusto Barreta, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Luis Sebastián Piagentini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Proveyendo escrito cargo Nro. 11015/23: Agréguese. Notifíquese. DRA. MARCELA GONZALEZ -SECRETARIA DR. CRISTIÁN WERLEN -JUEZ.Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.  
\$ 50 514759 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 4, PRIMERA SECRETARIA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMANO, OMAR ALCIDES c/ RAMASSOTTO, WALTER Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios. CUIJ N°: 21-12158704- 9 " se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, DNI: 21.898.178, que deberá estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley.  
EL DECRETO QUE ASI LO DISPONE: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023". Proveyendo cargo Nro. 21063/23: Como lo solicita, publíquense Edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Walter G. Ramassotto. Notifíquese. DRA. CELINA GONZALEZ LOWY -SECRETARIA- DR. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA- Juez.  
\$ 50 514862 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "VALLEJOS, CRISTIAN ARIEL Y OTROS c/ DAY, PABLO FERNANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ, 2112158444-9), se cita, se llama y emplaza a DAY, PABLO FERNANDO, D.N.I. Nro. 22.134.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Designase como Juez de Trámite en las presentes actuaciones Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (art. 543 del CPCC). Declárase pobre para litigar sin gastos a Cristian Ariel Vallejos DNI 35.692.508 y Daniel Godoy DNI 32.557.421, contra los accionados Sr DAY Pablo Fernando y contra LA CAJA SEGUROS Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- FDO: DRA. GONZALEZ LOWY (SECRETARIA); DR. SCAGLIA (JUEZ).-  
Santa Fe,9 de Febrero de 2024.  
\$ 40 514845 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. OMAR FERNANDEZ, DNI NRO. 17.689.689 que en autos caratulados: "ROMAN ROSALIA VERONICA c/ FERNANDEZ OMAR s/ Divorcio" CUIJ: 21-10524284-8 de

trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 15 de Agosto de 2023.- Por presentada, domiciliado y en el carácter invocado. Por adecuado el proceso a la nueva normativa vigente del Código Civil Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado en los efectos correspondientes. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado. Córrese traslado del convenio regulador a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. " FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. "- FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez).- ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial.- "Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.Dr. Adolfo Drewanz, secretario.  
S/C 514847 Feb. 27 Feb. 29

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, 3ra. Nominación, Secretaría Única de Santa Fe en autos caratulados: VILLALBA ELBA c/ SWISS MEDICAL ART SA Y OTROS s/Indemnización Por Fallecimiento" CUIJ 21-04801136-2, se hace saber que se ha citado a los herederos o derechohabientes de ESCOBAR AGUSTÍN FRANCISCO, D.N.I. N° 44.676.037, quien falleció en fecha 09 de Marzo de 2023, a los fines de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: CARLOS J. G. GARIBAY (Juez) - SILVINA D. DEMBORY-NISKI (Secretaria).  
\$ 50 515063 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ZARATE MARTIN LUCAS c/ MONTEMURRI RICARDO ENZO s/Cpl (CUIJ 21-04614122-6) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARTIN LUCAS ZARATE (DNI 26.716.998), a efectos de que a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente atento lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art 67 CPC mod. por ley 11.287).  
Santa Fe 28/12/23 de 2023.Dr. Diego Romero, secretario.  
S/C 515025 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral - 2 Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria a cargo del Dr. Diego J. Romero, se ha dispuesto en los autos: VILLALBA, MIGUEL ANGEL c/ SANCHEZ & SANCHEZ SRL (HOY S.A.) Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIJ: 21-04774071-9, que se cite por edictos a los herederos del causante CRISTOBAL EMILIO SANCHEZ, DNI/LE: 6.200.843 a comparecer y tomar intervención en los autos referidos.- "SANTA FE, 06 de Septiembre de 2023.- ( ... ) Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que por derecho corresponda, en el término y bajo apercibimientos de Ley. Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA, Jueza - Dr. DIEGO J. ROMERO, Secretario.- Santa Fe 18 de Febrero de 2024.  
S/C 514935 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ALFONSO, MIGUEL ANGEL c/ RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales CUIJ 21-04778526-7 se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023.  
S/C 514857 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VILDOZA, ALFREDO ROLANDO / RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales CUIJ 21-04787527-4 se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). Santa Fe,22 de Diciembre de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.  
S/C 514856 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SOSA, JUAN CARLOS RAMON c/ ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO COLON s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04787016-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de JUAN CARLOS RAMÓN SOSA, DNI. 6.254.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).Santa Fe 19 de Diciembre de 2023. Carolina Helver Prosecretaria.  
S/C 514858 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, de Santa Fe, en autos caratulados: VERON ROBERTO JOSE MARIA c/ GP SEGURIDAD PRIVADA S.A. s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04800581-8), se cita, llama y emplaza a SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CUIJ Nro. 3071655022-9), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de tribunales. Fdo: Dr. Romero - Secretario.- Santa Fe, de 2023.2 de Febrero de 2024.  
S/C 514827 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "SILVA JESICA ANALI c/ ZULEMA GARCIA LEONOR y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04800863-9, se ha dispuesto citar a los herederos de ZULEMA LEONOR GARCIA, D.N.I N° 4.823.256 decretando lo siguiente: Atento el fallecimiento de la co-demandada Zulema Leonor García, y lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos de la Sra. GARCIA a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Candiotti Juez Dr. López Secretario, que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287.  
Santa Fe 14 de diciembre de 2023. Anibal López, Secretario.  
S/C 514762 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MASNAGHI, JULIO ERNESTO s/ Solicitud Propia Quiebra expte. CUIJ 21-02043065-3 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra E JULIO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N°1812 de la ciudad de Santa Fe. ... 12) 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 14) Señalar el día 04/05/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2024 para la presentación del Informe General. - Fdo.: Dr. Gabriel Abad - JUEZ - Dra. Verónica Gisela Toloza - SECRETARIA.

Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hs hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs.

Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificadorio, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyasoc@gmail.com; amdespachojuridico@gmail.com.  
S/C 514821 Feb. 27 Mar. 4

En autos caratulados: LENCINAS, NICOLAS RAMON s/ solicitud propia quiebra" expte. "CUIJ 21-01956678-9" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación el Sr. Juez ha decretado: "SANTA FE, 29 de Noviembre del 2023. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado CPN Dedicó Eduardo Pablo. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Se deja constancia que el domicilio de la Sindicatura se encuentra en Av. Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe y sus horarios de atención son los días lunes a viernes de 8.30hs. a 12.30 hs y de 16 hs. A 19hs.02 de Febrero de 2024. Pablo Silvestrini, Secretario.  
S/C 514822 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "GORBEA, ELVIRA DOLORES s/Sucesorio" (CUIJ 2102043862) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. ELVIRA DOLORES GORBEA, D.N.I. 3.233.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndolos los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Santa Fe, Febrero de 2024.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ PELTIER, ADELA BEATRIZ s/Juicios Ejecutivos Expte CUIJ Nro 21-26189318-2, se cita a ADELA BEATRIZ PELTIER y a los terceros adquirentes, si los hubiere a sus sucesores o administrados provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días de la última publicación, paguen el importe del crédito intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier providencia o resolución posterior desde su fecha, con relación al inmueble inscripto bajo los N° 11.976, Folio 241, Tomo 177 y N° 23752, Folio 420 Tomo 180 de la Sección Propiedades del departamento San Justo del Registro General. Asimismo, se hace saber a los posibles acreedores hipotecarios que el presente trámite se ha iniciado el día 26 de octubre de 2022. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 06 de Noviembre de 2023. Dra. Susana Carletti, secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 150 510448 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados "PERALTA RAMONA FRANCISCA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02041908-0- Año 2023", se cita, llama y

emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PERALTA RAMONA FRANCISCA, LC 2399087 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. Lucio Alfredo Palacios – Juez a/c.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 - Civil Comercial – Cuarta Nominación Secretaría Única de esta ciudad), en los autos caratulados "GONZALEZ FRANCISCA RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044836-6 Año 2024, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante GONZALEZ FRANCISCA RAMONA – DNI n° F2836220, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a cargo)  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Decima Nominación), en autos caratulados "AMARILLO DELIA MERCEDES S/ SUCESORIO CUIJ 21-0242608-7 Año 2023", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. AMARILLO DELIA MERCEDES, DNI 3226545 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LEAL, ALIDA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02043583-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALIDA MERCEDES LEAL, DNI N° 5.811.606, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez).  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados "GIANASSI, GRACIELA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02042815-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALIDA MERCEDES LEAL, DNI N° 11.278.389, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos (Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (inicialmente radicado por sorteo de la M.E.U. en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados LAURIA ALICIA RAMONA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (CUIJ NRO 21-02022514-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LAURIA ALICIA RAMONA, DNI 5.699.267 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. DR. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria - DR. IVÁN DI CHIAZZA, Juez.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos: "BARONI, Raquel Lidya s/Protocolización de Testamento"; Expte. N° CUIJ 21-02043991-9 - Año 2023, se cita, para que comparezcan a esta Oficina, a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Raquel Lidya Baroni (D.N.I. N° 3.336.137), a la audiencia del día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., conforme lo dispone el art. 677 del C.P.C.C.; citándose los bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA).  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados "DIFILIPPO, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02041415-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: MARIA ANGELICA DIFILIPPO D.N.I. N° 10.178.022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. GABRIEL ABAD.-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MONDINO, Héctor Néldio Francisco s/ Sucesorio", Cuij 21-02044013-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Héctor Néldio Francisco Mondino, DNI N° 6.221.325, de apellido materno Demonte, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dr. Marcolin, Juez.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "STUCHI ELINA GUADALUPE S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02043206-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELINA GUADALUPE STUCHI, D.N.I. N° 24.975.630 para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina KILGELMANN (Jueza).-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALBERDI, ALFREDO IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02043670-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO IGNACIO ALBERDI, DNI N° 11061840 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) -  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados "FRUGONI ZAVALA, EDGARDO RUBEN S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02039890-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDGARDO RUBEN FRUGONI ZAVALA, D.N.I. N° 6.255.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin – Juez.-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "AMOREO, RUBEN EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02042757-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMOREO, RUBEN EDUARDO, DNI N.º 17222663 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) .-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PEREYRA, ROGELIO JUAN S/ SUCESORIO, 21-26304496-4 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de PEREYRA, ROGELIO JUAN; DNI Nro. 5.408.984, fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 07/05/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. DRA. JULIA FASCENDINI (Secretaria) DRA. VIRGINIA INGARAMO (Jueza)  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PINTOS, JUAN DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02043672-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PINTOS, JUAN DANIEL, DNI N° 10524310 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. IVÁN DI CHIAZZA (Juez) -  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "GAITAN, RICARDO RAUL ANIBAL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02028509-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RICARDO RAUL ANIBAL GAITAN, DNI. Nro. 20.948.123, argentino, fallecido el día 25.03.2021, en la localidad de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-  
\$ 45 Feb. 27

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PERALTA, ROGELIO ROBUSTIANO s/ Quiebra" (Expte. N° 917 Año 2018 - CUIJ 21-26257321-1), se ha dispuesto: "San Jorge, 29 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. Acoger la propuesta de determinación de nuevos plazos y, en su consecuencia: Señalar el día 25 de marzo de 2024, como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, Establecer el 10 de mayo de 2024 y el 21 de junio de 2024, como nuevas fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual a los créditos y el informe general, respectivamente. ". Firmado: Dr. Julián David Tailleux (Secretario); Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en Rivadavia 891 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.30 hs a 19.00 hs.San Jorge,06 de Febrero de 2024.  
S/C 151040 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del trabajo del Distrito Judicial N°11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta Fe) y el los autos caratulados: "MATTALIA ENRIQUE S/ SUCESORIO CUIJ 21-26264059-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante

ENRIQUE, MATTALIA DNI 2.448.378 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del trabajo del Distrito Judicial N°11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta Fe) y el los autos caratulados: "SALAMANO NEDIS MARIA MAGDALENA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26264496-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NEDIS MARIA MAGDALENA, SALAMANO DNI 3.893.346 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados "FANGASSO RAUL MARTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26266550-7) se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por RAUL MARTIN FAGASSO, D.N.I. 14.968.197, fallecido el 09 de septiembre de 2023 en la ciudad de Sastre (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del trabajo del Distrito Judicial N°11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta Fe) y el los autos caratulados: "COSCIA OMAR AGUSTIN s/Sucesorio – Exp.CUIJ 21-26266698-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OMAR AGUSTIN COSCIA DNI 13.046.213 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados "FANGASSO RAUL MARTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26266550-7) se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por RAUL MARTIN FAGASSO, D.N.I. 14.968.197, fallecido el 09 de septiembre de 2023 en la ciudad de Sastre (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. Kühn Lucía Isabel, DNI 03.521.968, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KÜHN LUCÍA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266181-1. Fdo. Por la Dra. María de los Milagros De la Torre (secretaria).  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "FONTANA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26266907-3; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JUAN CARLOS FONTANA, D.N.I. N°: 12.899.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 45 Feb. 27

## SAN CRISTOBAL

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral (Sec. Única) de San Cristóbal, en los autos caratulados "GHETTO, MIGUEL ANGEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-26140702-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes del causante MIGUEL ANGEL ALBERTO GHETTO, DNI N.º 11.212.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-  
\$ 45 Feb. 27

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: TARICCO, Carina Beatriz s/Divorcio, CUIJ N° 21-23639241-1; "Vera, 14 de Noviembre de 2023. Por interpuesta PETICIÓN DE DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la propuesta reguladora, impóngase al Sr. FLORENCIO AQUINO, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado al Sr. FLORENCIO AQUINO por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por Sr.a. CARINA BEATRIZ TARICCO -17/01/2020-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifíquese por edictos, conforme lo ordenado por decreto que antecede. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese.-". Fdo:

Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario).-El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera, Vera, 5 de Diciembre de 2023.  
\$ 1 514376 Feb. 27 Feb. 29

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juana Luisa Bieler, DNI F 4102226, en autos "BIELER, JUANA LUISA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25278040-5, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 05 de Diciembre de 2023  
\$ 45 Feb. 27

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados : caratulados "RIVAS FABIAN ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-24197468-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Adriana de los Milagros Torres en \$723.446,93 y del apoderado del fallido Dr. Francisco Mancini en \$180.861,73. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria. Dr. MATIAS RAUL COLON, Juez.  
S/C 515101 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de ZOPPI HENRY FRANCISCO, DNI Nro.: M 6.277.045, fallecido el día 25 de diciembre de 2020 en la ciudad de Rafaela y domiciliado en Avenida Santa Fe 1276 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "ZOPPI Henry F. c/ SANCHEZ de SOSA Argentina s/ Ordinario" (CUIJ Nro.: 2124043088-3). Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez), Dra. Agustina Silvestre (Secretario).Rafaela 1 de Noviembre de 2023.Delfina Nasetta,prosecretaria.  
\$ 50 515010 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ FRANCISCO Y OTROS s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-24067323-9; Expte. 91/2016, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de ROSA ISIDORA ARAGNO DE CHAVEZ DNI F 0.594.260, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria: GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, 20 de Diciembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 514977 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDOLI HUGO REGALADO s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24066310-1, EXPTE. 1031/2015, se declara rebeldes a los herederos y/o legatarios de HUGO REGALADO GRANDOLI por falta de presentación en juicio. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA, GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ. Rafaela, 20 de Diciembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Frana Guillermina, Prosecretaria.  
S/C 514978 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MT SRL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24194478-3, se cita de remate a la parte demandada JIT SRL, CUIT 30-68439657-5, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A.Vales - Juez. Rafaela, 11 de Agosto de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Delfina Nasetta, prosecretaria.  
S/C 514979 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor MOLINA RAUL DANIEL, DNI: 16.174.720 fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 02/06/2022, con último domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 250 de la localidad de Coronel Fraga, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley en "Exp."MOLINA RAUL DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24205430-7".Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria - Ana Laura Mendoza - Juez a cargo A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F reformado por ley N° 11.287.  
\$ 45 Feb. 27

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FONTANA DIEGO OSCAR Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-25031572-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la SEGUNDA NOMINACION - RECONQUISTA (SF), a cargo de la Dra. Janina Yoris (Secretaria) y Dr. Fabian Lorenzini (Juez), se ha dispuesto citar de remate a los deudores FONTANA DIEGO OSCAR, DNI 30.865.557 y ACOSTA VIVIANA SILVINA, DNI 28.026.110; y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Para mayor recaudo se transcribo el proveído que ordena la medida: Reconquista, 08 de Febrero de 2024. (...) Conforme lo dispone el art. 511. CPCCSF, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin (...) Fdo. Yoris, Janina, Secretaria; Fabián Lorenzini Juez. RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2024. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

\$ 800 515091 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, el Juzgado de Familia, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ GISELA VANESA c/LORENZON LUCAS VICENTE s/Filiación- CUIJ N° 21-23545914-8, se hace saber que el sr. Juez dispuso lo siguiente: Reconquista, 30 de Noviembre de 2023. Declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO. Secretaria. Dr. Conrado CHAPERÓ. Juez. a/c.21 de diciembre de 2023.

\$ 300 514764 Feb. 27 Feb. 29

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a SUSANA BEATRIZ BAEZ, DNI N° 14.6410.853, demandada en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. el BAEZ SUSANA BEATRIZ s/J. Ejecutivo; EXPTE. N° 636/2008 -CUIJ 21-24949753-0, el siguiente decreto: Reconquista, 29 de diciembre de 2023 Téngase presente. Procedése a reinscribir la Inhibición General anotada en Autos -conforme constancias de fs. 119/122-, a nombre de la demandada y por la misma suma reclamada. A tal efecto, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, autorizándose al peticionante y/o a los Profesionales que este designe a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Notifíquese conforme lo dispuesto por el Art. 62, Inc. 3) del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez - Dra. Laura C Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 FEB. 2024.

\$ 300 514766 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARTIN ANGEL GALLO (DNI. 6.330.487) y CECILIA ESTHER RUIZ DIAZ (L.C. 4.384.818), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GALLO MARTIN ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030996-9. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 26 de Febrero de 2024.-  
\$ 45 Feb. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NARDELLI MARIO ELIAS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25031698-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARIO ELIAS NARDELLI DNI N° 11.720.514 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.  
\$ 45 Feb. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAIOCCHI, CARLOS SANTIAGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031624-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sr. CARLOS SANTIAGO MAIOCCHI DNI N° M7.877.037 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.  
\$ 45 Feb. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SPESOT MIRYAM NOELIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031530-6,

llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Miryam Noelia SPESOT DNI 16.484.814 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.  
\$ 45 Feb. 27

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### Tribunal colegiado

Por disposición de la Dra. María Carolina MOYA, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al Sr. JOSE LUIS VERA, D.N.I. N° 32.598.981, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 2, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ PAREDES, SUSANA GUADALUPE Y VERA, JORGE LUIS S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 ( 21-10751625-2 - ), se ha ordenado lo siguiente "" SANTA FE, 28 de Agosto de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000068 de fecha 30 de mayo de 2023, respecto de MARTIN DIOSNEL VERA (DNI N° 59.710.586) 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la URGENTE resolución definitiva de la situación del niño sujeto de protección por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N°2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma Marcela ROMAGNOLI (Secretaria) - Ma. Carolina MOYA (Jueza) "  
S/C 42025 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Dra. María Carolina MOYA, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Susana Guadalupe PAREDES, D.N.I. N° 28.731.466, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 2, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ PAREDES, SUSANA GUADALUPE Y VERA, JORGE LUIS S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 ( 21-10751625-2 - ), se ha ordenado lo siguiente "" SANTA FE, 28 de Agosto de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000068 de fecha 30 de mayo de 2023, respecto de MARTIN DIOSNEL VERA (DNI N° 59.710.586) 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la URGENTE resolución definitiva de la situación del niño sujeto de protección por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N°2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma Marcela ROMAGNOLI (Secretaria) - Ma. Carolina MOYA (Jueza) "  
S/C 42026 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados "SINAF C/ LOPEZ, CARIN GISEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA), EXPTE. CUIJ N° 21-107497975 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. BRIAN LEONEL MERLO, D.N.I. N° 39.124.369, con domicilio real desconocido, se hace saber que en los autos indicados que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 14 de febrero de 2023.- Con los autos "SDNAF C/ LOPEZ CARIN GISEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10739265-0) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000119 de fecha 27.10.2022 respecto del niño Alexis Natanael Bladimir Merlo. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la Ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF Fecho, citase y emplázase a Carin Gisel López y Brian Leonel Merlo a comparecer a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada: Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y la tutela propuesta del niño Alexis Natanael Bladimir Merlo. Hágase saber que todo acto impulsivo y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc. 1 del CPCC. Dra. María E. Mazzarello, Secretaria, Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.  
S/C 42028 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ ELISABET Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINI-

TIVA - 21-10762327-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MOREL JOSUE EMANUEL, D.N.I. 36.263.323; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 8 de Febrero de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa el Dr. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño LEON EMMANUEL RODRIGUEZ. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a ELISABET VICTORIA RODRIGUEZ Y JOSUE EMANUEL MOREL - progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF C/RODRIGUEZ ELISABET S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10756486-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Al punto 4): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Vínculose al abogado del niño a estos autos. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Fdo.: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 09 de febrero de 2024.

S/C 514733 Feb. 23 Feb. 27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CALI, LUIS ALBERTO c/ROSA, VICTOR HUGO; CORDOBA, MARIA EMILIA Y CALI, ALFREDO ANDRES s/TERCERIA DOMINIO (CUIJ 21-02041310-4) se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023 ... Atento lo manifestado, citese y emplázese al coaccionado Alfredo Andrés CALI en la forma solicitada y conforme el proveído de fecha 21/09/2023, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c). Otro decreto: "SANTA FE, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ... Téngase por promovido demanda de tercería de dominio, a la que se le dará el trámite ordinario, contra VICTOR HUGO ROSA , MARIA EMILIA CORDOBA y ALFREDO LUIS CALI a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida a lo demás peticionado, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

\$ 50 514559 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, se hace saber que, en el expediente caratulado: LEGUIZAMON, DELIA ESTER c/LEGUIZAMON, JUAN PABLO y Otros s/División de condominio, CUIJ 21-02036729-3, por decreto de fecha 30/11/2023 se cita a los herederos del Sr. José Luis Leguizamón a comparecer a los autos de referencia a estar a derecho en el plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023. Fdo.: Dra. Romero, Secretaria.

\$ 50 514603 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Unica de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Sucesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini -Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral SEC UNICA de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "LA SEGUNDA ART S.A. c/GENOLET KIARA BELEN s/HOMOLOGACIONES - LABORAL CUIJ 21 261170672-2% se cita y emplaza al pretense derecho habientes del Sr. GENOLET IGNACIO MARTIN, DNI 38.447.635, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07 02 96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "SAN JAVIER, 06 de noviembre de 2023. A los escritos cargo 5556/23 y 5610/23: Agréguese y téngase presente la documental acompañada, y téngase presente todo lo manifestado. Citase y emplázase al pretense derecho habiente Sr. IGNACIO MARTIN GENOLET a comparecer a estar a derecho y manifestar todo cuanto estime menester, dentro del término de 5 días y bajo apercibimientos de ley. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley. ...Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero - Dra. Laura María Alessio, Secretario Subrogante Jueza A/C. San Javier, 7 de Diciembre de 2023.

S/C 514656 Feb. 21 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOUCCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Cristóbal, se notifica y emplaza al Sr. Emanuel HERENÚ, DNI 339469.7849 progenitor de Valentín Daniel HERENÚ, DNI 51.414.251, fecha de nacimiento: 15/08/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 – CUIJ 21-23805555-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Cristóbal, los que a continuación se transcriben: "San Cristóbal, 23 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado, déjase sin efecto el proveído de fecha 22/11/2023 y en su lugar, próvase: Teniendo en cuenta la providencia de fecha 05/08/2022 (fs. 81), cítese a la Sra. Juliana Daniela Bertolotti y el Sr. Emanuel Hereñú a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. A los fines de la notificación, librense los despachos que fueren menester. Notifíquese electrónicamente confirma digital a la SENAF y a la Dra. Battagliotti. Notifíquese a la Sra. Defensora General en su pública oficina. Notifíquese. - Dra. Cecilia V. Tovar -Secretaria a/c-, Dra. Liza Báscolo Ocampo -Jueza a/c-." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. San Cristobal, 27 de diciembre de 2023.

S/C 514695 Feb. 21 Feb. 27

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRA s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-13887916-7) se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 07 de Marzo de 2.024 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada Dominio NNN894, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CELTA LS 1.4N AA+DIR, año 2014, motor marca CHEVROLET, N° T70062485, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGRG0850EG220157, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO N° 15. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 21/08/2014, reinscrita el 25/10/2023, por \$36.544,96.- y embargo de fecha 08/08/2023 por \$25.677.- por los autos que se ejecutan. El vehiculo saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra, con la base de \$3.500.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con última base de \$1.500.000. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010., con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Queda prohibida la compra por terceros. A los fines de la exhibición del automotor a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario. Gastos de retiro y traslado a cargo exclusivo del comprador. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario 20 de Febrero de 2024. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria.

\$ 700 515225 Feb. 27 Feb. 29

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/OTRO s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-25345443-9, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 28 de febrero de 2024 a las 10:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en el Barrio Esther, Colonia Jesús María, (hoy Puerto General San Martín) Departamento San Lorenzo, designado como lote 11 de la manzana 5 y de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de Propiedades en el año 1956 bajo el número 13352 y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la calle Brasil entre las de camino Público y la calle Colombia a los 31 m. de esta última calle hacia el oeste y mide 9 m de frente al Norte por 48,50 m de fondo, lindando por su frente al Norte con calle Brasil, en el costado Oeste con el lote 12, por el Sur con fondo del lote 14, por el norte con los fondo del lote 6, 7, 8, 9 y 10 encierra una superficie total de 436,50 dm2. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 178, FOLIO 121, NUMERO 130631, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos: OCUPADO sin documentación que la respalde. Informa el Registro General: EMBARGO: Inscripto al TOMO 132 E, FOLIO 952, NUMERO 250306 de fecha 18-08-23, por \$ 71.647,96.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones. Saldrá a la venta con una base de \$4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% y una última base de \$ 800.000. Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días hábiles posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Se dispone la exhibición de los bienes, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará SIN CARGO. Secretaria, Febrero de 2024.

S/C 515323 Feb. 27 Feb. 29

## REMATES ANTERIORES

#### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
SONIA NANO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos "Consortio Edificio Gaboto 1809 c/ otros" Cuij 21-02891454-4, se ha dispuesto que la martillera Sonia Nano CUIT 27-17826003-6 proceda a realizar la subasta el día 14 de marzo de 2024 a las 13.30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebra con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$ 8.000.000.- una única y última retasa del 20% de la base. El inmueble T 455 F 391 N° 121893 Rosario, saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme al acta de constatación. Descripción según título: la unidad 03-07 con las partes de dominio exclusiva y parte proindivisa proporcional que le corresponde en los terrenos y demás bienes comunes del "Edificio calle Gaboto N° 1809/49 esquina Italia", situada en esta ciudad, ubicada en la tercera planta del edificio, con entrada común por la calle Gaboto N° 1809, monobloque A y consta de living, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. Forma una superficie de propiedad exclusiva de cuarenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados, una superficie de bienes comunes de treinta y ocho metros diez y siete decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total general de ochenta y seis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, correspondiéndole un valor del uno coma doscientos sesenta y cinco por ciento en relación al conjunto del inmueble. Informa el R.G.P dominio inscripto a nombre del demandado, registrándose embargo al 130 E Folio 1269 N° 274356 para estos autos, no se registra inhibiciones. Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por comunicado "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá re-

alizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada el acto de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del BCRA. Oficiarse a los juzgados que hubiesen ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designese el día 12 de marzo de 2024 de 10 a 12 hs a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio de la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que indicará a tales efectos Banco Municipal de Rosario suc 80 caja de abogados N° 5258775/0, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso de lo dispuesto por el art 497 del CPCC. No procederá la compra en comisión (atenta modificación del art 3936 CC, introducida por el art 75 inc. c) de la ley 24.441) El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-156052929 (17-18 hs.) Secretaría, Rosario, de febrero de 2023.- Dra. Mariana Maulion (secretaria).

\$ 1000 515379 Feb. 26 Feb. 28

### SAN LORENZO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL MUNICIPALES - CUIJ 21-25345443-9, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 28 de febrero de 2024 a las 10:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en el Barrio Esther, Colonia Jesús María, (hoy Puerto General San Martín) Departamento San Lorenzo, designado como lote 11 de la manzana 5 y de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de Propiedades en el año 1956 bajo el número 13352 y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la calle Brasil entre las de camino Público y la calle Colombia a los 31 m. de esta última calle hacia el oeste y mide 9 m de frente al Norte por 48,50 m de fondo, lindando por su frente al Norte con calle Brasil, en el costado Oeste con el lote 12, por el Sur con fondo del lote 14, por el norte con el fondo del lote 6, 7, 8, 9 y 10 encierra una superficie total de 436,50 dm2. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 178, FOLIO 271, NUMERO 130631, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos: OCUPADO sin documentación que la respalde. Informa el Registro General: EM-BARGO: Inscripto al TOMO 132 E, FOLIO 952, NUMERO 250306 de fecha 18-08-23, por \$ 71.647,96 - en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% y una última base de \$ 800.000. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días hábiles posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto... Se dispone la exhibición de los bienes, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3

CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero ..... de 2024.

S/C 515323 Feb. 23 Feb. 27

## EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, DR. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaría de la DRA. VALERIA BARTOLOME, dentro de los autos caratulados: "PASCUA ALEJANDRO RUBEN Y OTRO c/ LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/ Daños y Perjuicios" Expte. Nro. 21-11877023-1, se ha dispuesto; ROSARIO, 28 de Diciembre de 2023 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de MARZO del 2024 a las 12.30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. EXPTE. N° 21-11877023-1. FdO.: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) - DR. IGNACIO V. AGUIRRE.

\$ 50 514548 Feb. 27 Feb. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/ Pedido De Quiebra" Expte. CUIJ 21-02954158-9, por Resolución Nro. 699 de fecha 27 de diciembre de 2023 se ha dejado sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución n° 591 de fecha 14/11/23 y se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de JUAREZ, IGNACIO ANTONIO, DNI 31.392.995, CUIJ N° 20-31392995-8 con domicilio en calle Bolivia 1125 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenando se publiquen edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y Diario "El Tribunal". Dicha resolución fue firmada por el Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario). Secretaria, 7 de febrero de 2023.

S/C 514461 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: SULSENTE NORBERTO s/ Quiebra - 21-01105001-5 (1685/2000) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 16. ROSARIO, 4/2/2020: (...) RESUELVO: Declarar concluida la presente quiebra. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514466 Feb. 27 Feb. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario informa que en los autos: FOSSA OLI JULIAN JORGE s/ Pedido De Quiebra" - CUIJ: 21-02927041-1, por Resolución nro. 1549 del 22.12.2021 se declaró la quiebra de JULIAN JORGE FOSSAROLI, DNI: 25.017.728 - CUIJ: 2025017728-4. Que, por Resolución nro. 341 del 02.05.2022 se ordenó la conversión de la quiebra en concurso preventivo. Que se ha designado síndico a la CPN VILMA NORA RODRIGUEZ, la que constituyó domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de 14hs a 20hs. Que por decreto del II de Septiembre de 2023 se ordenó hacer saber que en los presentes autos dictará resolución el Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario Dra. María Silvia Beduino. Que, por decreto del 12.12.2023 se ordenó la publicación. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 29 de diciembre de 2023.

S/C 514631 Feb. 27 Mar. 4

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "MONTALDI, Carolina Estefanía sobre SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02962992-4, en trámite por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1 397 de fecha 13. 12.2023 se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Carolina Estefanía Montaldi, D.N.I. N° 36.369.321, con domicilio en calle Rueda N° 4.078 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fijar el día 20 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario. 1 6) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 1 7) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y eones. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 1 8) Procédase a la realización de la totalidad de los

bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dra. Lorena A. González.  
S/C 514328 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LUGO, YESICA TAMARA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02973672-0 (507/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 708. ROSARIO, 28/12/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 05/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. HECTOR SILVERIO DIAZ MIY con domicilio en Riobamba 1 349 piso 2do of. 2° de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 08:30 a 11:30 hs. Y 15 a 18 hs. 2. Fijar el 10/04/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 16/5/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido Boletín Oficial.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.  
S/C 514470 Feb. 27 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GRUPO BINI SRL s/Pedido De Quiebra - 2102955584-9 (219/2022) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 148. ROSARIO, 14/4/23: (...) FALLO: 1°) Declarando en estado de quiebra a GRUPO BINI SRL Indumentaria SRL., con domicilio en Estanislao López 1130 de Soldini, Santa Fe, CUIT 30-70149429-2. 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración, de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 7°) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 10°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 11°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 19/04/2023 a las 10.00 hs., oficiése a sus efectos.- 12°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13°) Librese los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- 15°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio, Público de la Acusación. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra: Resolución n° 7. ROSARIO, 6/2/24: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 19/3/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. JUAN CARLOS SILVA con domicilio en Riobamba 1349 piso 2do of. 2° de la ciudad de Rosario.

Horario de atención 08:30 a 11:30 hs. Y 15 a 18 hs. 2.) Fijar el 22/4/24 para la presentación del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35 2do parr L.C.- 3.) Fijar el 23/5/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.  
S/C 514630 Feb. 27 Mar. 4

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5ta. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MANTELLLO, LUCAS ALBERTO s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02909812-0, ha dictado para ser notificado al Sr. LUCAS ALBERTO MANTELLLO - DNI: 28.557.146, el siguiente decreto: Rosario, 20 de febrero de 2019.- Por presentado, en el carácter invocado y Con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$105.000.- con más de \$35.000.- estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Caja de ahogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. (CUIJ N° 21-02909812-0). Fdo.: Dr. García (Juez en suplencia) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 03 de Mayo de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo.: Dra. Mantello (Juez) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 28 de Marzo de 2022. Téngase presente. Concédase al demandado el término de diez días a los fines del comparendo oportunamente ordenado. Notifíquese por cédula. Oficiése a efectos de la notificación. Fdo.: Dra. (Juez) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 18 de Octubre de 2023.

S/C 514333 Feb. 27 Feb. 29

NISTA, HECTOR DANIEL c/SPADANI CONCEPCION ESTHER y Otros s/Usufructo, 21-02845944-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 22-6-23. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta no. 14 del 13-5-20 pto. XV). Proveyendo el escrito cargo 8559/23, atento al estado de autos y a fin de ordenar el proceso: ..... 3) Habiendo advertido que mediante informe del RPU (fs. 182 Vta) se denunció el fallecimiento de Guillermo Francesio Spadani, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art.597 CPCCSF). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GUILLERMO FRANCESCO SPADANI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Firmado Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez -Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria. Secretaría, 8 de noviembre de 2023.  
\$ 50 514497 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: "BALDOMIR CALVET, AGUSTINA s/Sumaria Información" CULI N° 21-02977518-1, se hace saber que la Sra. AGUSTINA BALDOMIR CALVET, D.N.I. N° 34.277.456, argentina, mayor de edad, soltera, hija de Don CARLOS MARIO BALDOMIR, DNI 13.814.268 y de doña ADRIANA GRACIELA CALVET, DNI 16.086.555, con domicilio real en calle Rioja 539 1° "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB A de Rosario, con título de Escribana expedido por la Universidad Nacional de Rosario el día 25 de junio de 2015, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaría, 5 de Febrero de 2024. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria.  
\$ 50 514491 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: GRAFEIGNA PATRICIA RAMONA y OT c/BARRERA JUAN ISMAEL y OT s/Acción Reivindicatoria" CULI 21-02877107-7, se hace saber que se ha ordenado: "En la ciudad de Rosario y en fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto XV). ...Asimismo emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN YSMAEL BARRERA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art 597 CPCCSF)..." Firmado: Dr. Quaglia (Juez) Dra. Arreche (Sec. en Sup.). ...En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN YSMAEL BARRERA, DNI 6177675 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de diciembre de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.  
\$ 50 514489 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A. C/GIL MARCELO s/DEMANDA EJECUTIVA", Expte. N° 21-02966042-2.- Se hace saber al demandado GIL MARCELO, DNI: 25.505.023, que se ha dictado el siguiente fallo Nro. 647: "ROSARIO, 07/12/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARCELO GIL (DNI 25.505.023) por el cobro de la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SESENTA Y CUATRO c/56ctvs (\$ 111.064,56), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA sobre intereses. 2) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.  
\$ 50 514544 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "DA SILVA BAUMHARDT, DIOGO Y OTROS s/CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ 21-11422576-9, se hace saber que Cassia De Moura Baumhardt, DNI 95.525.389, y de Diogo Da Silva Baumhardt, DNI 95.525.38, en representación de su hijo menor Franco Da Silva Baumhardt, DNI 59.861.794, han promovido juicio para cambiar su apellido, suprimiendo el apellido Da Silva. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines que puedan formularse oposiciones correspondientes. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) y Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 50 514539 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: IOSIS S.R.L. s/Concurso Preventivo - 21-01125769-8 (747/2013), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 705. ROSARIO, 28/12/2023 (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IOSIS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al 193, F. 19, Nro. 3 con DOMICILIO REAL en calle Montevideo 1717 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiése a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplimentése con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 10) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 12) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13) Designese funcionario incautador en el presente proceso

falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 14) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema — Secretario - Dr. Ezequiel Zabale — Juez. Otra resolución: Resolución N° 709. Rosario, 28/12/2023. RESUELVO: Aclarar a los fines del sistema de autoconsulta, el Auto N° 705 de fecha 28/12/23, en sus Y VISTOS:... CONSIDERANDOS:... y RESUELVO, en los términos señalados precedentemente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale — Juez.  
\$ 50 514469 Feb. 27 Mar. 4

En los autos caratulados: LUGO MARIANO DANIEL c/BALMACEDA LUCAS PABLO s/ Medidas preparatorias, Expte. N° 21-12624049-7, que tramitan ante el Juzgado de V Instancia de Circuito 4° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula Marina Heltner, se le hace saber al Sr. Lugo Mariano Daniel, DNI 34.046.048, que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Por planteado incidente de caducidad de la instancia. Traslado a la contraparte. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Y otro "Rosario, 26 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, acompañado que fuere, librese edicto como lo solicita. Dra. Paula Marina Heltner (secretaria). Rosario, 2 de Febrero de 2024.  
\$ 50 514562 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Sergio A. González, que no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado dentro de los autos: "ACOSTA, JUANA BEAT c/ DIAZ, MARTHA -SUS SUCESTORES- s/ Escrituración. CUIJ N° 21-0296172-1, y vencido el termino sin que el/los demandados/s hayan comparecido a estar a derecho se declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 50 514681 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ AQUINO CRISTIAN ARIEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02961469-2, se ha dictado lo siguiente: TOMO: 122, FOLIO: 86, RESOLUCIÓN: 955. Rosario, 07/11/2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art.771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02961469-2).- Fdo.— Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 9/11/23.  
\$ 40 514662 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ FIGUEROA FLAVIA SABRINA s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02957646-4, se ha dictado lo siguiente: TOMO:126 FOLIO: 117, RESOLUCIÓN: 1495.- ROSARIO, 14/11/2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.....FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra FLAVIA SABRINA FIGUEROA hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 120.000, con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria).26 de diciembre de 2023.Dra. Melissa Lobay, prosecretaria.  
\$ 40 514663 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 13 de junio de 2022.- Cargo 6419/22 Con los autos "Abaca Raúl Fernando s/Sucesorio" cuij 2102912017-7 en trámite ante la OPS a la vista, se provee: Por recibido. Hágase saber la jueza que va a entender. Procédase a la ordinización del presente proceso. Atento a lo dispuesto por el art 597 CPC cítese a los herederos por edictos y notifíquese por cédula al domicilio real. Procédase a la devolución del expediente sucesorio a la OPS a fin de continuar su tramitación.", en los autos: "MENDEZ HERALDO RAUL C/ ABACA MARIA DEL CARMEN Y OTROS s/ Cobro De Pesos- Rubros Laborales", Expte N° 244/2022, Cuij: 21-04137344-7. Rosario, de Febrero de 2023.DRa. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 50 514615 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/ BILIK, HILDA ANA y OTROS s/ juicio ejecutivo" CUIJ 21-02967193-9, ha dictado el siguiente decreto "Rosario, 23 de noviembre de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada (Sebastián Rodrigo Leguizamón, Nicolás Ramiro Leguizamón, Rocio Ximena Leguizamón y herederos de Hilda Ana Bilik a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos a Sebastián Rodrigo Leguizamón. Respecto de Hilda Ana Bilik, háganse efectivos los apercibimientos y procédase sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Hágase saber al Notificador que deba cumplimen-

tar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en c so de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos del destinatario si efectivamente vive en el lugar dejando constancia haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas Rosario " de febrero de 2024 Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).  
\$ 50 514658 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ SEQUEIRA, WALTER DANIEL s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02958369-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 2310812022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, a mérito del Poder General que deberá certificar ante el Actuario, acuérdasele la participación que por derecho les corresponda. Agréguese el sellado acompañados. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Acompañe el profesional la BUIJ correspondiente bajo apercibimiento de dar noticia al Colegio de Abogados. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado WALTER DANIEL SEQUEIRA a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello finto a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes ncñf1caciones en Secretaria. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$120.000.- con más la suma de \$ 36.000.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sello.- Fdo. Dr. Ezequiel María Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario).9 de febrero de 2024.  
\$ 50 514660 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra.INSTANCIA DE CIRCUITO N°4 de Rosario, se ha declarado la rebeldía de Yesica Noemi Camillucci (DNI 29.07, debiendo publicarse edictos, que se publicarán por dos (2) días, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: SANDOVAL, OMAR ALEJANDRO c/ CAMILLUCCI, JESICA NOEMI Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios, 21-12637064-1. Fdo.- JUEZA - Dra. Claudia Ragonese Secretaria autorizante. Rosario,Dra. Paula Heltner, secretaria.  
\$ 50 514637 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. MARIA SOL SEDITA, notifica al Sr. OVIEDO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.555.2681 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OVIEDO, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02965757-9): "ROSARIO, 29/11/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme art. 77 CPCC." FIR-MADO: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez en suplencia), Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).13 de diciembre de 2023.  
\$ 50 514506 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. MENNA, PATRICIA DEL VALLE, DNI N° 23.476.359, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MENNA, PATRICIA DEL VALLE s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02918577-5): "N° 1462. ROSARIO, 07/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. - Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.757.60.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).  
\$ 50 514509 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. SAJAMA, RITA TERESA, DNI N° 6.133.552, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAJAMA, RITA TERESA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02956064-9): N° 1459. ROSARIO, 07/11/2023. X VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 79.935,54 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).5 de diciembre de 2023.DRa. Melissa Lobay, prosecretaria.  
\$ 50 514510 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 34.157.047, lo declarado en autos: ELEC-

TRONICA MEGATONE S.A. c/DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13924478-5): Rosario, FECHA 20/03/2023 Cargo 2189 Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designe depositaria de la documental y del poder a la profesional certifique copias por mesa de entradas. DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, secretaria.  
\$ 50 514512 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NUÑEZ, MARIANA LAURA, DNI N° 29.843.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, MARIANA LAURA s/Ejecutivo (EXpte. N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5): N° 1345 ROSARIO, 21/11/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knafel en la suma de pesos \$ 35.253,69, correspondiente a 1 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/APREMIO FISCAL-RECURSO DE INCO, INSTITUCIONALIDAD; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el preste auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese hágase saber. Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.) 12 de diciembre de 2023.  
\$ 50 514513 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/RAMIREZ MARTIN SALVADOR s/Ejecutivo CUIJ N° 2102929879-0; El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. RAMIREZ, MARTIN SALVADOR, DNI N° 12.320.202, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISEE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pt. XV) Proveyendo el escrito cargo N° 8499/2023; agréguese el edicto acompañado. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos, que se publicarán dos días. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez Rosario, 17/08/23.  
\$ 50 514520 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ZALAZAR LEONARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02911388-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. ZALAZAR, LEONARDO, DNI N° 37.478.265, lo declarado en autos: 07/07/2023 N° 657 RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.889,40, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del 1 Expte. administrativo 2021-00276438, Disp. 1/2023 del 9 de enero de 2023. Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 44/48, atento a la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Prosecretaria Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 18/08/23 Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.  
\$ 50 514514 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CFN SA c/BAZAN, MARIANO RUBEN s/Demanda Ejecutiva 21-02869334-3: El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 NOMINACIÓN de la ciudad de ROSARIO, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. BAZAN, MARIANO RUBEN, DNI N° 29.000.476, lo declarado en autos: 7/08/2023 AUTO N° 730 RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.40924, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa 1 Expte. administrativo 2021-00276438, Disp. 1/2023 del 9 de enero de 2023. activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 72, atento a la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Me. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 15/09/23.  
\$ 50 514521 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO, DNI N° 22.296.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948391-1): N° 1346 ROSARIO, 21/11/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knafel en la suma de pesos \$ 61.164,88, correspondiente a 1,73 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, su interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), Dra. Fabiana BERARDI (Sec.) 12 de diciembre de 2023.  
\$ 50 514503 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO, DNI N° 36.007.293, lo declarado en autos: ELECTRONICA/MEGATONE S.A. c/ TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13877348-2): ROSARIO, 24/11/2023. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada TORREZ MARCELO CANDIDO ANTONIO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 50 514502 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACIÓN DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CORREA, DANIEL ANGEL D.N.I. N° 23.317.488 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORRREA, DANIEL ANGEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02921302-7): Tomo: 143 Folio: 296 Resolución: 160 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DANIEL ANGEL CORREA hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES c/53ctvs (\$ 96.993,53), con más los intereses determinados en lo 4 considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez) Lema (Sec.).  
\$ 50 514523 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I. N° 12.480.355, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CEPERO, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02896736-2): Tomo: 144 Folio: 48 Resolución: 290 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ANA MARIA CEPERO (DNI 12.480.355) hasta el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.172,76) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 514526 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ORELLANA DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01562734-1; El Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE 1a INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 NOMINACIÓN, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, notifica al Sr. ORELLANA DAVID ALEJANDRO (DNI N° 29033834) lo declarado en autos: "ROSARIO 05/09/2023 AUTO N° 857 RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Secretaria subrogante: Dra. María Marina Arreche, Juez: Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 22/09/23.  
\$ 50 514527 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NAVAS, CARLOS lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVAS, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21.02966316-2): ROSARIO, 22/11/2023. Informando verbalmente el Actuario que se establecido el término sin que el/los demandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara/rebelde siguiendo el juicio sin dársele presentación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carabajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.) 15 de diciembre de 2023.  
\$ 50 514528 Feb. 27 Feb. 29

Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N°15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: GADEA JUAN CARLOS ALBERTO c/SARRIAS MANUEL JOSE ANTONIO Y OTROS s/Usucapion; Expediente CUIJ N°21-02900800-8. Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Circuito N°15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría): Se ha dictado lo siguiente: N° 1723 ARROYO SECO, 11 de Octubre de 2023. Y Vistos... Y CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, en base a las razones fácticas y jurídicas invocadas. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda, declarando adquirido por usucapion a contar del 1 de noviembre de 2015 por parte de JUAN CARLOS GADEA el inmueble identificado como Lote A del plano N° 209090/18 (suscrito por la Ing. Agrimensora M. J. Milicich y la Ing. Geógrafa B. S. Giménez), identificado como Lote H6 de la manzana A en el plano anterior N° 100798/79, partida de im-

puesto inmobiliario N° 1618-003508450001-0, con dominio inscripto en el 9 "H. J. R. y Otra c/San Luis Sociedad En Comandita Por Acciones y/o sus Sucesores y/o Herederos y Otros s/ Usucapion - Cám. de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú - 20/02/2017. eDial.com - AA9EED. Registro General, depto. Rosario, a nombre de Sarrías, Manuel José Antonio, al T 3749 F 1039 N° 155801, fecha 11/08/1976 y TDH N° 323824 del 12/08/1983 a nombre de Nilda Angela Piacentini, Antonio Santiago, Alfredo Manuel y Emilio Angel Sarrías, y que se describe en relación a las siguientes medidas y linderos: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el que según plano de mensura archivado en el departamento Topográfico bajo el número 209090 del año 2018, es el designado como lote A, de acuerdo al mismo se encuentra ubicado con frente al Nord Este sobre la calle Los Laureles, entre la de Los pinares y Olivares del Río, a los 27,89 metros de la primera hacia el Nord Oeste y mide: 15,00 metros de frente al Nord Este por 29,02 metros de fondo; encierra una superficie total de cuatrocientos veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord Este con calle Los Laureles; al Sud Este con Gadea Juan Carlos Alberto; al Sud Oeste con el lote H5 y al Nord Oeste con Bonaudo Juana y ot; todo según plano referido". 2. Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 22 de Diciembre de 2023.

\$ 100 514372 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a JUAN ANDRES DIAZ, D.N.I. 29.058.616, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados: MARTINEZ SALTA, ARIEL c/DIAZ, JUAN ANDRES s/Juicio Ejecutivo" C.U.I.J. N° 21-22768288-1: "N° 2055. ARROYO SECO, 12-12-2023. Y VISTOS: estos autos individualizados supra, en los cuales se demanda el cobro ejecutivo de TREINTA MIL pesos (\$30.000,00), con más sus intereses y costas del proceso, y de los que resulta que, citado de remate el deudor, no ha comparecido ni opuesto excepción alguna, y ha sido verificada la inexistencia de escritos sueltos, según informe de Secretaria. Y CONSIDERANDO que: 1) El título acompañado, que tengo ante mi vista en este acto, trae aparejada ejecución (CPC, 442, 3°). 2) La falta de oposición de toda excepción a la citación de remate —practicada bajo apercibimientos de ley, al domicilio constituido oportunamente en autos (CPC, 473 y 474)—, torna aplicables los apercibimientos, por lo que corresponde llevar adelante la ejecución. 3) En cuanto a los intereses, tengo presente que la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario lo admite a una tasa similar a la que peticiona el ejecutante pero cuando los computa por todo concepto —punitivos pactados incluidos— (Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Duran, Enrique s/ ejecutivo). Por tanto, habida cuenta de que solo caben en el caso intereses moratorios, correrán a la tasa activa que aplica el NBSF banco para las operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa sumada). Consiguientemente, RESUELVO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado JUAN ANDRES DIAZ haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00) con más los intereses indicados en los considerandos, calculados desde la mora. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber Fdo Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana Secretaria. Arroyo Seco, 15 de diciembre 2023.

\$ 50 514543 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SMOLARENKO, DAVID GERMAN JOEL (DNI 28148982), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SMOLARENKO, DAVID GERMAN JOEL s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02978198-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINEZ JESUS RAMON, DNI 6.165.484, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MARTINEZ JESUS RAMON s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-029782834) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIMARCO JOSE GABRIEL (DNI 6.060.107), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIMARCO JOSE GABRIEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02976020-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. Delfina Pividori (Prosecretaria).

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO DANIEL RODRIGUEZ, DNI 13.077.709, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, MARCELO DANIEL s/Sucesorio, EXPTE. CUIJ N° 21-0297003249 radicado ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario. Fdo. DRA. Secretaria. Rosario, de 2023.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA NORA FROMAN, DNI 20.233.076, por un día, para que lo acrediten

dentro de los treinta días Autos caratulados: FROMAN, ALEJANDRA NORA s/Declaratoria De Herederos " Expte. 21-02977693-5. Fdo. Dra. Vanina Grande.- Rosario, de Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA CONCEPCION DOVIDIO (DNI 4.506.745) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOVIDIO, ZULMA CONCEPCION s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02967530-2), Fdo. Dra. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nora Alicia Segovia, DNI Nro. 16.464.601, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: SEGOVIA NORA ALICIA s/Juicio Sucesorio; CUIJ 21-02977435-3. Firmado: Dra. (Prosecretaria).

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Pérez (DNI 4.989.174), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PÉREZ HECTOR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02978002-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y todas las que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN JOSE CANZIO, DNI N° 5.991.140, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CANZIO, JUAN JOSÉ s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02976264-0). Fdo. Prosecretaria. Rosario, Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ratto José Rubén, DNI N° 7.355.095, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RATTO, JOSE RUBEN s/Sucesorio C y C. 15°, 21-02976280-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito CO lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA SOSO, DNI 6.606.630, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SOSO, MARIA CRISTINA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02865865-3, firmado y sellado Rosario, de 2023.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDO DANIEL GENGHINI (D.N.I. 8.048.535), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GENGHINI, FERNANDO DANIEL s/Declaratoria de herederos C y C 5° - CUIJ 21-02975186-9.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNO, ANGEL OMAR (D.N.I. 14.314.232) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRUNO, ANGEL OMAR s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02975747-7. Fdo.: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rojas Manuel, L.E. N° 1.799.592, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ROJAS MANUEL s/Declaratoria de herederos", CUIJ 21-029699868

\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Blanca Margarita Goyheneche (DNI 3.302.853) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOYHENECHÉ, BLANCA MARGARITA s/Sucesorio - CyC 13° 21-329776-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del/la, Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Néstor Juan Ku-

nich (DNI 6.125.506) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KUNICH, NESTOR JUAN s/Sucesorio; (CUIJ 21-02976929-7). Fdo.: Prosecretaría.

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OMAR LÓPEZ, D.N.I. N° 6.067.941, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, NESTOR OMAR s/Sucesorio (CUIJ 21-02965785-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretaría.

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: AUBERTI, MARIA AGUSTINA s/Sucesorio – CUIJ: 21-02915732-1, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 07/12/2023... Asimismo, emplácese por edictos a los herederos del Sr. Federico Alberto Suárez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fdo.: Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez). Dra. María Karina Arreche (Secretaría). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado, citar y emplazar a los herederos de Federico Alberto Suárez, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.

§ 45 Feb. 27

Por así estar dispuesto en autos caratulados "ESPINDOLA, HUGO MANUEL C/ ALBARENQUE, FRANCISCA ELBA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02859445-0), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: "N° 977. Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Hacer lugar a la acción de USUCAPION promovida en autos, respecto del inmueble individualizado como "PRIMERO: un lote de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y designado como lote "E", correspondiente a la Sección 13, Manzana 407, Gráfico 39, S/D 4 del Municipio de Rosario, ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Baigorria, Mariano Perdiel, Manuel García y Vespuccio, a los cincuenta y nueve metros, treinta y dos centímetros de calle Baigorria hacia el sureste y a los cuarenta y seis metros con siete centímetros de calle Manuel García hacia el Este; y mide catorce metros en sus lados norte y sur por diez metros con veinticinco centímetros en su lado Este y Oeste; es de forma rectangular y encierra una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Linda al norte en parte con Sugasti Guillermo Pedro y en parte con Ibaldi Maximiliano; al sur con Nuñez Sarita de; al Este con Tarasco Roberto Aldo y al oeste con Stein Otto Herman y otro. SEGUNDO: La sexta parte indivisa del lote Pasillo designado con la letra "I" ubicado frente a calle Manuel García, a los sesenta y nueve metros con treinta centímetros de calle Baigorria hacia el sureste y mide dos metros con veinte centímetros de frente en línea inclinada; cuarenta y dos metros con treinta y seis centímetros en su lado norte; cuarenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros en su lado sur y dos metros con cuatro centímetros en su contrafrente al Este. Encierra una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados y linda: al norte con Marcelino Gauna, Kamis Estefanía Nair y Stein Otto Herman y Otro; al sur con Stein Otto H. y Aceñolaza Miguel Ángel, Ayala Esteban y Bullon Juan de Mata; al Este en parte con Nuñez Sarita de y en parte con el lote "E" anteriormente descripto en posesión de Hugo Manuel Espíndola y Silvana Mariela Díaz; al suroeste con la calle Manuel García", declarando probada la quieta, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte del actor HUGO MANUEL ESPINDOLA y, en consecuencia, declarar la adquisición del mismo por parte del accionante cuyo plazo de prescripción se cumplió el 27/05/2014, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo; II) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (art. 251, parte general, CPCCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIPI; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: "ESPINDOLA, Hugo Manuel c/ALBARENQUE, Francisca Elba s/Prescripción Adquisitiva" Cuij: 21- 02859445-0). FDO: Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaría subrogante). Dr. Fabián E. Bellizia (Juez)".

§ 60 515499 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'AMBROSIO NICOLA D.N.I. 93.133.713 y FRANCESCA INGRAO D.N.I. 93.332.817, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "D'AMBROSIO NICOLA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976596-8).-

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSCAR CASTAGNAVIZ D.N.I. 17.413.128 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAGNAVIZ, ALBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N°21-02978513-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY BARSANTI D.N.I. N° 1.510.855, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARSANTI NELLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977707-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALIANO, CARLOS LUIS DNI 5522708 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALIANO, CARLOS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02977692- 7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OLIMA, HUGO DARIO D.N.I. 16.064.441 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIMA, HUGO DARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02977861-9) Fdo. Prosecretaría

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO MARTIN ARMOA, DNI 26.750.013, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados "ARMOA ALDO MARTIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N °21-02978263-3. FDO. PROSECRETARIA

§ 45 Feb. 27

POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 18VA.NOM DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR LUIS HERMIER L.E. 2.200.656 Y LA SRA. BLANCA ANGELICA PILAR ABELLEIRA L.C 1.517.700 POR UN DIA PARA QUIE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS EN AUTOS CARATULADOS: "HERMIER LUIS Y OT. S/ SUCESORIO " CUIJ 21-02978114-9 ROSARIO, DE FEBRERO DE 2024

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Hernán GIMENEZ, DNI N° 25.588.466 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, DIEGO HERNAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02977642-0; Fdo. Prosecretaría

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATHEU ROBERTO ADOLFO (DNI 05.992.079) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATHEU, ROBERTO ADOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977845-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANGEL CANAVIDEZ (DNI 4.614.216), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANAVIDEZ, RAMON ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (C.U.I.J. N° 21-02977873-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUANI, ALFREDO PACIFICO, LE Nro 2.100.124, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUANI, ALFREDO PACIFICO S/ SUCESION" (C.U.I.J. N° 21-02975783-3), en trámite por ante la Oficina Procesos Sucesorios,

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO EMILIO MARTIN (D.N.I. 16.942.643) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, MARCELO EMILIO S/ SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ N° 21-02978588-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

§ 45 Feb. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA BEATRIZ MARIA LONGO, titular del D.N.I. N° 6.486.636, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGO, LIDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N 21-02966485-1. Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO. Secretaría Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario –

§ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREIRA LUIS DA-

NIEL, D.N.I. 25.275.609 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERREIRA, LUIS DANIEL S/ SUCESORIO – CYC 16" (CUIJ N° 21-02978071-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, 23 de Febrero de 2024.-  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO HUGO VIERA DNI 6.041.324; y de ANA MARIA FERRERO, DNI 04.522.830, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIERA RICARDO HUGO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02976421-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados "ABDALLA, RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02932533-9, se ha resuelto lo siguiente: "Resolución Nro. 709. Rosario, 17 de febrero de 2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Declarar vacante la herencia de RAQUEL ABDALLA (DNI 5.559.153). II) Designar curador de los bienes que integran la herencia de Raquel Abdalla al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Daniel Lioi, quien deberá comparecer día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo para el que ha sido designado. III) Téngase presente la designación de albacea testamentario en la persona del Dr. Jorge Eduardo Morelli (DNI 7.685.361) IV) Aprobar el legado efectuado por la causante, RAQUEL ABDALLA (DNI 5.559.153), a favor de ENRIQUE YULAN, CARMEN MARIA TORRES y CRISTINA ABOUKAIS en los términos del testamento por acto público descripto en la parte considerativa de la presente. Póngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren poseídos por terceros. V) Notifíquese y cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere necesaria. VI) Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Insértese y hágase saber". Fdo.: DR. MAURO RAUL BONATO, Juez; DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO, Secretaria Subrogante. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una herencia vacante.

S/C Feb. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ LUIS ANGEL (DNI 5.991.958) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ N°21-029720980). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Losilla victoria faustina (LC 2.824.941) y Faicht Ramón DNI 2.186.668 un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Losilla Victoria Faustina y ot. S/ sucesorio" (CUIJ N°21-028916067).  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Avelino Menéndez (L.E. 6.028.164) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Menéndez José Avelino s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02973818-9). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO PEDRO CALLELO, (DNI N° 7.198.095), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALELLO, ALFONSO PEDRO S/ SUCESION TESTAMENTARIA CYC 6" (cuij 21- 02978241-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TADDEO JUANA MARIA MATILDE (DNI 2.964.409) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TADDEO, JUANA MARIA MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" C.U.I.J N° 21-02977528-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANGIATERRA, FABIAN JESUS (D.N.I. N°17.171.277), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANGIATERRA, FABIAN J. S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02978077-0). Fdo. Dra. Prosecretaría.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Luis For-

chino D.N.I. 06.180.491 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORCHINO, OSVALDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02976764-2). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, SIXTO OSCAR (DNI 6.221.282) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, SIXTO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14 (CUIJ: 21-02977471-1) de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARISA ANDREA COSSUTTA (D.N.I. 21.528.784) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSSUTTA, MARISA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21-02977687) . Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ, GLADIS MATILDE (DNI 5.819.114) y HUERGA, RENE ANTONIO (DNI 6.339.762) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUERGA, RENE ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N °21-02972873-6) . Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaría).  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de La 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALABELLA JOSE MARIA, (DNI 4.531.738) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FALABELLA JOSE MARIA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02916434-1). Fdo. Dra. Pividori Maria Delfina, Prosecretaría.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12av Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: "HILARIA VALLEJOS (D.N.I. 3.389.177) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLEJOS, HILARIA S/ SUCESORIO" 21-02967436-9. Fdo.Dra. Fernanda Virgolini, Secretaria.  
\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA DECENA VELASQUEZ y/o MARGARITA DECENA VELAZQUEZ (DNI 2.296.368), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VELASQUEZ, MARGARITA DECENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967326-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 27

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr Carlos De La Vega por INGENIERO DE LA VEGA SRL, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador, emplácese a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombraran un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez.  
\$ 200 514657 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M., Secretaria a cargo del Dr. Loto Darío, en los autos caratulados: BUSTOS IGNACIO TOMÁS s/Demanda De Cambio De Nombre; CUIJ 21-26423078-8, se ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de IGNACIO TOMÁS BUSTOS, DNI N° 42.328.224, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Fdo. Dr. LOTO DARIO, Secretario. Firmat, 05 de febrero de 2024.  
\$ 300 514571 Feb. 27 Mar. 4

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Staffolani Ana Laura dni: 5.719.157

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Staffolani Ana Laura s/ sucesorio", Expte. 20/2024) Casilda, 27/02/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
§ 45 Feb. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Arbuatti para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Arbuatti Carlos Alberto s/ sucesorio", Expte. 21/2024) Casilda, 27/02/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
§ 45 Feb. 27

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO PROPIETARIOS ED. TORRES DE LAVALLE c/NARDELLI, NICOLAS Y/O HEREDEROS Y/O SUCESESORES s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-22989962-4, ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 27 de Diciembre de 2023. Al pto. 1) Por acompañado informe, agréguese. Al pto. 2) Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de NARDELLI, NICOLAS, DNI 30.615.131, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C. Notifíquese el presente en el último domicilio del causante.- Fdo. : Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Dra. Corina Rabasedas, Secretaria. Cañada de Gómez, 28 de Diciembre de 2023.

§ 50 514400 Feb. 27 Feb. 29

La Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom de Cañada de Gómez, en los autos caratulados, CACERES NORA ALICIA y otros c/BARRIOS SANTOS RAMIRO y otros s/Daños Y Perjuicios. CUIJ 21-25988673-9 hace saber lo siguiente: A. CAÑADA DE GOMEZ, 08 de Agosto de 2023. Al Cargo 1739/23: Conforme a lo expresado, a lo solicitado y a las constancias de autos, prosigan estos obrados conforme corresponda. Así en un todo acuerdo a la admisión oportuna de la demanda (cfme. decreto del 04/02/2019, fs. 72) que fuere ulteriormente adecuada pecuniariamente (Cargo 7688/19, fs. 79) como también con incorporación de lo previsto en el Art. 730 del CCCN (Cargo 9806/20) y en función del resultado de la remisión en virtud de declaratoria de herederos (cfme. decreto del 10/03/2022; Resolución comunicada mediante Cargo 12315/23 y por fin, decreto del 01/08/2023), ante lo peticionado mediante escrito Cargo 12739/23, con motivo de apreciarse notificados los herederos por cédula (adjuntada al Cargo 11496/21) como también por edictos (providencia del 17/09/2021) con cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 597 del CPCC (cfme. adjuntos al Cargo 2898/22): 1) Téngase presente la incomparecencia de herederos y/o sucesores del extinto el Sr. BARRIOS SANTOS RAMIRO; 2) Designase para sorteo de Defensor Ad.Hoc la audiencia del día 09 de Octubre de 2023 a las 8:00 horas, a cuyo fin deberá encontrarse notificada por edictos la presente disposición; 3) Ordenase la restitución a la parte actora y/o representantes de la misma de la documental oportunamente presentada (sobre Cargo 6925/18) en carácter de depositaria judicial de quien la reciba, la que deberá conservarla y presentarla al Juzgado si fuera requerida. Firman: Dr. MARIANO J. NAVARRO, Secretario, Dra. MARIA L. AGUAYA, Jueza. B.- CAÑADA DE GOMEZ, 21 de Noviembre de 2023 En la fecha y con estos autos de referencia a la vista, se aprecia que no consta en autos acreditada la notificación por edictos ordenada (decreto del 12/10/2023 que contiene audiencia para sorteo de Defensor A-Hoc) y especifique no resulta posible practicar dicho sorteo en este día hábil siguiente (Art. 92 CPCC). En lo consiguiente, vuelven los autos al casillero correspondiente a sus fines y efecto. FIRMAN: R. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretario. 27 de diciembre de 2023.

§ 33 514704 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial Nro. 6, con asiento en Bv. Balcarce Nro. 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Secretaria de la Dra. Cozina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a ANDRÉS BENEDICTO LEGUIZAMÓN y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 64 Folio 309 Número 72289 del Departamento irónido, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, diciembre de 2023. AUTOS: "ROSSO URIEL Y OTROS c/ LEGUIZAMÓN ANDRÉS BENEDICTO s/ Prescripción 26030031-5. Corina Rabasedas, secretaria.

§ 33 514694 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en autos: BANCHIK, NOEMI SUSANA Y OTROS c/BUSKETA, SATURNINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-26030366-0), se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 14 de Septiembre de 2023 Proveyendo escritos Cargos N° 16823/23 y 16829/23: Agréguese las cédulas de notificación debidamente diligenciadas y publicación edictal acompañadas. Atento lo informado por Mesa de Entradas y no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo: Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario)." Cañada de Gómez, 10 de octubre de 2023. Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

§ 280 514507 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "PIÑERO ANGEL RICARDO c/LA SEGUNDA ART s/ENF. PROFESIONAL - CUIJ N° 21-25986143-5, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores del Sr. ANGEL RICARDO PIÑERO DNI N° 17.639.5821 para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297).  
§ 40 514553 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez <DRA. JULIETA GENTILE>, Secretaria de la Dra. CAROLINA KAUFFELER; se cita, llama y emplaza a los herederos de OLGA AGUSTINA ALDERETE para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse un Curador que tendrá la doble función de Curador Ad Hoc de la Herencia y, en su caso, de Defensor de los Herederos Rebeldes y con el cual se entenderá el procedimiento.- Se publicará este edicto a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Cañada de Gómez, Autos: "SILEONI, CESAR PABLO Y OTRA C/ SUCESIÓN DE REMO ROMULO SILEONI Y OTROS S/ RENDICION DE CUENTAS" - (CUIJ 21-26025676-6)  
§ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Juez Dra. JULIETA GENTILE del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 1ra. Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROMAGNOLI RICARDO ANGEL, por el termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Estrado del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de julio de 2023. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.  
§ 45 Feb. 27

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO - Dra. STELLA MARIS BERTUNE, dentro de los autos caratulados: "TOTORAS LACTEOS SOCIEDAD SIMPLE c/FUSARO ANDREA LORENA s/Pedido De Quiebra; EXPTE. N° 808/2023, CUIJ: 21-25443816-9; se ha ordenado lo siguiente: T 2024 F° 7 N° 7 - San Lorenzo, 02/02/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra a ANDREA LORENA FUSARO, DNI N° 24.567.279, con domicilio en calle Luis Braille 1547 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 10-Clasificar el proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 14 de febrero de 2024 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).  
S/C 514315 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/VERGA LEANDRO s/Apremio: (21-23363799-5), se ha ordenado lo siguiente: cítese por edictos a los herederos de los señores CARMEN VILMA VERGA, LEANDRO ERNESTO VERGA Y ERNESTO VERGA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres (03) días en los presentes autos. Si no lo hicieron el día 22 de febrero de 2024 a las 10 hs. se celebrará audiencia a fin de proceder al sorteo de un Defensor ad Hoc de la lista oficial, todo ello, conforme las disposiciones del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Notifíquese. San Lorenzo 27 de diciembre de 2023.  
§ 33 514445 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ CESAR ARMANDO s/Solicitud De Propia Quiebra, CUIJ 21-25443925-5, por resolución registrada al T° 93, F° 265 N° 1646,

se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de CESAR ARMANDO LOPEZ, DNI 31792510, domiciliada en calle Ricchieri 217 de la ciudad de Fray Luis Beltrán. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522.8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Fray Luis Beltrán para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 27 de diciembre de 2023, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comuniquen la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Fray Luis Beltrán y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsionarial y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba en FUCAS SA, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria-. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaría. San Lorenzo,

S/C 514708 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "CAR-FAGNA ELSA E c/ VIX SOC ANONIMA COM, IND. FIN s/ Escrituración" (21-25384086-9), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 12 de octubre de 2023. T°103 F°279 N°1875. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a VIX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en los vistos a favor de ELSA ESTER CARFAGNA, DNI N° 14.438.761, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; 2) Costas a la demandada, sin perjuicio que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes; 3) Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 514707 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa Y. Peretti (Secretaria) en los autos caratulados: "RIVERO CLAUDIA BEATRIZ s/ Otras Diligencias - Civil" CUIJ 2125441904-1, cita y emplaza a los interesados a formular oposición dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y ESTRADOS JUDICIALES y cuyo término vencerá quince días hábiles después de la última publicación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SAN LORENZO, 12 de Octubre de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, con patrocinio letrado. Por iniciada sumaria información de cambio de apellido (art. 69 y sgtes. C. C. y C.). Por ofrecida prueba. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal una vez por mes, durante dos meses (art. 90 C. C. y C.), pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Notifíquese el inicio de los presentes al Sr. RICARDO ADOLFO AYALA por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Oficiase al Registro General de la Propiedad con el fin de que informe si existen medidas cautelares en nombre de las accionantes. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal y a la Sra. Asesora de Menores. " Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa V. Peretti Para Defensoría General., San Lorenzo 5/05/23.

S/C 514706 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad San Lorenzo y en autos: "MACAT, HUMBERTO RAMON c/ HEREDEROS DE LUIS PALACIOS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-25440386-2), se hace saber que se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 29 de Diciembre de 2022.- Téngase presente el fallecimiento del actor denunciado en autos. Agréguese partida de defunción en copia acompañada que deberá certificar por ante la Actuaría. Cítese y emplácese a los herederos de la parte actora Sr. HUMBERTO RAMON MACAT DNI 6.175.268 a efecto/de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la caja judicial de referencia, prosiga el mandatario en su gestión en los términos de ley (arts. 47 Y 73 CPCC). Notifíquese por edictos que se publicarán en el plazo de ley de la manda intitulada en el presente decreto ...". Firmado: . DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria); DR. SEBASTIAN J. RUPIL (Juez).

\$ 33 514705 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante), se cita y emplaza a los herederos de BLANCA GRACIELA RIOTORT DNI 10. 926.613 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 15/03/2024 a las 09:00 hs y 09:15 hs. para que los testigos José Alejandro Negretti DNI 30.291.547 y Centeno Viviana Elena DNI N° 16.837.816, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: «CAPPOROSI HUMBERTO JOSE s/ Información Sumaria» CUIJ 21-254421828. DRA. JIMENA MUÑOZ. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 02 Febrero de 2024.- Secretaria de la DRA. JIMENA MUÑOZ. 15/03/24.

\$ 50 514568 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIANI HILDA DORA AZUCENA (DNI 4.588.642), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRACIANI HILDA DORA AZUCENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25443523-3 de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEC. UNICA de San Lorenzo

\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO, ABRAHAM JORGE, DNI NRO 5.989.473 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados "ANTONIO, ABRAHAM JORGE / SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25443879-8 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de ley.

\$ 45 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña GLADIS DEL CARMEN TUMINI (DNI F5.468.674), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos TUMINI, GLADIS DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25444186-1. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria

\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Loyola Juan Alberto, DNI 14.057.277 y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos "LOYOLA JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO Cuij 21-25443397-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal el término de ley.- San Lorenzo. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria

\$ 45 Feb. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes OSCAR ANIBAL PEDRIEL D.N.I. 6.213.657 y LUCY MIREYA QUIROGA D.N.I. F3.711.725, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "PEDRIEL, OSCAR ANIBAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25444124-1. Fdo.: Dra. Gamst (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 27

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ABACA PABLO DANIEL ERNESTO s/ Apremios. CUIJ N° 21-23486475-8 se cita de remate a ABACA PABLO DANIEL ERNESTO titular del DNI N° 21525466 CUIL N° 2021525466-7 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle J. GAUNA NRO. 1926 de Villa Constitución, Padrón N° 24471 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.-

Villa Constitución.2 de febrero de 2024.  
S/C 514382 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ TOMASI DOMINGO HERNAN s/ Apremios. CUIJ N° 21-23486381-6 se cita de remate a TOMASI DOMINGO HERNAN titular del DNI N° 23892540 CUIL N° 20-23892540-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle CARBONELL 3644 de Villa Constitución, Padrón N° 160374 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que

dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.-  
Villa Constitución, 02 de Febrero de 2024.  
S/C 514383 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/NUÑEZ GUSTAVO DANIEL s/apremios. CUIJ N° 21-23486383-2, se cita de remate a NUÑEZ GUSTAVO DANIEL titular del DNI N° 23496523 CUIL N° 23-23496523-9 y MONTEODORO RODOLFO JOSE y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle N DE SAN LUIS 4831 de Villa Constitución, Padrón N° 8485/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.2 de febrero de 2024.  
S/C 514385 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MARTINEZ OSCAR ARSENIO s/Apremios. CUIJ N° 21-23486362-9 se cita de remate a MARTINEZ OSCAR ARSENIO titular del DNI N° 05915487 CUIL N° 20-05915487-8 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle ALMIRON N° 4777 de Villa Constitución, Padrón N° 8758/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.2 de Febrero de 2024.  
S/C 514386 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/IBARRA CARLOS ANIBAL s/Apremios. CUIJ N° 21-23486442-1, se cita de remate a IBARRA CARLOS ANIBAL titular del DNI N° 22245985 CUIL N° 20-22245985-1 y PONTIERI JOSE FRANCISCO y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle F. MENNA N° 4988 de Villa Constitución, Padrón N° 9021/7a1 tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 02 de febrero de 2024.  
S/C 514387 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BRAVO CRISTIAN EZEQUIEL s/Apremios CUIJ N° 21-23485627-5 se cita de remate BRAVO CRISTIAN EZEQUIEL titular del DNI N° 29423915 CUIL N° 20-29423915-5 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Gral Lopez N° 1470 de Villa Constitución, Padrón N° 15208/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 02 DE Febrero de 2024.  
S/C 514389 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/FORLESSE MARCELO LUIS s/Apremios CUIJ N° 21-23486434-0 se cita de remate a FORLESSE MARCELO LUIS titular del DNI N° 21942002 CUIL N° 20-211942002-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle BOLIVIA N° 3629 de Villa Constitución, Padrón N° 1602519 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de Febrero de 2024.  
S/C 514398 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/KAPP BEATRIZ SILVERIA s/Apremios CUIJ N° 21-23486372-7 se cita de remate a KAPP BEATRIZ SILVERIA titular del DNI N° 12660923 CUIL N° 27-12660923-5 y a MENDOZA TEOFILO EMILIO titular del DNI N° 12660953 CUIL N° 20-126609532 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Barrio Troilo Sector 4 Casa N° 145 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe de Villa Constitución, Padrón N° 14351/1 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución,2 de febrero de 2024.  
S/C 514391 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ZECCA LEANDRO JESUS s/Apremios. CUIJ N° 21-23486440-5, se cita de remate a ZECCA LEANDRO JESUS titular del DNI N° 30389680 CUIL N° 20-30389680-6 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle ECHAGUE N° 3629 de Villa Constitución, Padrón N° 16044/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de Febrero de 2024.  
S/C 514393 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/TABOADA MIRIAM ANAHI s/Apremios. CUIJ N° 21-23486432-4 se cita de remate a TABOADA MIRIAM ANAHI titular del DNI N° 17646823 CUIL N° 27-17646823-3 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle TELLO N° 4884 de Villa Constitución, Padrón N° 879919 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.  
S/C 514394 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DAVO DANIEL s/Apremios. CUIJ N° 21-23486466-9 se cita de remate a DAVO DANIEL y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle F. MENNA N° 4866 de Villa Constitución, Padrón N° 90068 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.  
S/C 514395 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/NUÑEZ RAMON LUIS s/Apremios. CUIJ N° 21-23486380-8, se cita de remate a NUÑEZ RAMON LUIS titular del DNI N° 25101782 CUIL N° 20- 25101782-5 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle M PERRISOL N° 1235 de Villa Constitución, Padrón N° 16031/7 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.  
S/C 514399 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GOMEZ MARGARITA s/Apremio; Expte N° 21-23485742-5, se cita a la Sra. GOMEZ MARGARITA, D.N.I. N° 11.100.622, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 117234 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181350079, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse, adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.  
S/C 514286 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DAMUCHI VICTOR y Otra s/Apremio; Expte. N° 21-23485812-9, se cita al Sr. DAMUCHI VICTOR, 94000562 y ALVAREZ ROSA GERTRUDIS, D.N.I. 2.389.979 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 77180 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182700346, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.  
S/C 514283 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BARREIRA ROXANA s/APREMIO; EXPTE. N° 21-23485572-4 se cita a la Sra. BARREIRA ROXANA DANIELA, D.N.I. 29.423.720 Y/O sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 167908 Partida Inmobiliaria N° 1918004181120000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.  
S/C 514284 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GASPARRI ROMINA s/APREMIO; Expte. N° 21-23485632-1 se cita a la Sra. GASPARRI ROMINA SOLEDAD, D.N.I. 31.818.686 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 129395 Partida Inmobiliaria N° 1918004181120206, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 514285 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SF), Dra. Griselda Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, ROSA ISABEL y Otros s/BARUFALDI ARIEL RAMON y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ N° 21-25656712-9, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 25.04.2023.- Agréguese constancias acompañadas. Por denunciado el fallecimiento de ATILIO VICENTE GASCHETTO. Cítese y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Secretaria del Dr. Darío Malgeri. Villa Constitución. Autos: DIAZ, ROSA ISABEL y Otros c/BARUFALDI ARIEL RAMON y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ N° 21-25656712-9. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

§ 33 514351 Feb. 27 Feb. 29

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de La ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL ABDULIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Agréguese. De manifiesto en la Oficina la planilla practicada de honorarios, aportes y gastos, que asciende a la suma de Pesos \$ 78.689,67 por el termino y bajo los apercibimientos de la ley. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Secretaria, 17 de Diciembre de 2023.

§ 33 514576 Feb. 27 Mar. 4

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: PENDINO GUSTAVO ANTONIO c/BERRENECHEA JOSE A y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25656309-3; se cita y emplaza a los herederos de Candido Manuel Barrenechea y de Maria Mauricia Barrenechea por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 19 de Diciembre de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

§ 33 514575 Feb. 27 Mar. 4

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: ASOC. MUT. SOL. PUERTO PIEDRAS c/DUZEVICH, JUAN JOSE s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-25575691-2; Se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Atento que la planilla de liquidación practican por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$297.166,11, no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por edictos. (cf. Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza); Alejandro Danino (Secretario). Secretaria, Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2023.

§ 33 514574 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. Diógenes D Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LOPEZ MARCELO RAMON s/Apremios; CUIJ N° 21-23486465-0, se cita de remate a LOPEZ MARCELO RAMON titular del DNI N° 20847105 CUIL N° 20-20847105-9 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle EL VILLAZO N° 1030 de Villa Constitución, Padrón N° 160580 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.06 de febrero de 2024.

S/C 514493 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PLOUGANOU AURORA RAQUEL s/Apremios; CUIJ N° 21-23486643-2 se cita de remate a PLOUGANOU AURORA RAQUEL CUIL N° 27-04964306-9 DNI N° 04964306 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Eva Perón N° 383 de Villa Constitución, Padrón N° 14564/9 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 6 de febrero de 2024.

S/C 514495 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GALLIGANI OSVALDO ENRIQUE s/Apremios. CUIJ N° 21-23485626-7 se cita de remate GALLIGANI OSVALDO ENRIQUE titular del DNI N° 6120556 CUIL N° 2006120556-0 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Catamarca N° 998 de Villa Constitución, Padrón N° 4109/5 al tiempo en que se genero la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.6 de Febrero de 2024.

S/C 514494 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: HERRERA ALICIA c/SEMINO AMILCAR DANILLO s/DEM. LAB. LEY 24557 CUIJ N° 2125577908-4 Expte N° 652/2016, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a otros eventuales herederos de la actora Alicia María Herrera, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos". Fdo.: Dra. Agueda Orsaria (Jueza) - 1).- Alejandro Danino (Secretario) Villa Constitución 06 de Febrero de 2024.

§ 33 514579 Feb. 27

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ BRANDI BRIAN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N 21-23483235-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS, DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: Villa Constitución 25/08/2023 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.

§ 50 514500 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. DEFELIPPE, MARIA ISABEL DNI N° 23496.685, la planilla practicada en autos que asciende a la suma de \$677.126,53 y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DEFELIPPE, MARIA ISABEL s/ EJECUTIVO (CUIJ:212565576-7)VILLA CONSTITUCION, 27/11/2023. Por practicada nueva planilla de liquidación. Déjense sin efecto las anteriores planillas practicadas en autos. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de montos." Firmado: DRA. ALEJANDRO DANINO (Sec.)21 de diciembre de 2023.

§ 50 514529 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2da. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATORI JUANITA ESTER D.N.I. 10.933.424 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATORI JUANITA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25658796-0 Fdo. DR. DARÍO MALGERI Secretario.- Villa Constitución

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A.Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " CABRAL MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro.21263664709)se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de DonCABRAL MIGUEL ANGEL, para que en el término y bajo los apercibimientos deley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

§ 45 Feb. 27

## RUFINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: TORINO NATALIO ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-26366397-4 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. NATALIO ROBERTO TORINO D.N.I. N°5.036.773 para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Diciembre de 2023

§ 45 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A.Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " CABRAL MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro. 21263664709)se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don CABRAL MIGUEL ANGEL, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

§ 45 Feb. 27

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ªNom. de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso. Secretaria Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza, a los herederos de Don, JUAN AN-

TONIO RIOS, a comparecer a estar a derecho ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "MALDONADO, MARIA ROSA Y OTRO CIRIOS, VENANCIO Y/O BENANCIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" - Expte. N°304/17 CUIJ N° 21-24436763-9, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y nombrarles defensor de oficio. Venado Tuerto, 5 de febrero de 2024. Secretaria. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45 514356 Feb. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, primera nominación de la ciudad de Venado Tuerto dentro de los autos: ALONSO OSVALDO RAUL c/ CRAIG PEDRO s/Escrituración - CUIJ 21-24615995-2, se sirva notificar al Sr. Pedro CRATG, DNI 1.010.116, que en dichos autos se ha decretado: Venado Tuerto, 30/03/2023.- Agréguese las constancias acompañadas.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/08/2022, téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que tramitará por la vía Ordinaria.- Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionario, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC.- /// Otro decreto: Venado Tuerto, 10/11/2023.- Atento las constancias de autos y de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Librese edicto de ley como lo solicita.- Fdo. Dra. Olmedo (Secretaria) Dra. Rosso (Juez). Venado Tuerto, 29 de Noviembre de 2023.

\$ 52,50 514458 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Heredia (Juez) Secretaria de la Dra. María Paula Suárez Salfi (5), en autos "FUENTES MARIA LUISA c/ CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO 21-27724004-9" por lo dispuesto por el art. 70 CCCN se hace saber que la Sra. María Luisa Fuentes DNI 46.164.471 ha iniciado DEMANDA DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO. Publíquese el presente edicto una vez por mes, en el lapso de dos meses, sin cargo atento el patrocinio de la Defensoría General a la parte actora. Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2023. Dra. Paula Salfi, secretaria subrogante.

S/C 514481 Feb. 27

El Sr. Juez Claudio Heredia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ VILCHES MICHAELA SOLEDAD c/ GOLINELLI WALTER ORLANDO s/ Divorcio" CUIJ 21-27722308-9, ha dictado la siguiente resolución: N° 1141 T°65 F°407 "VENADO TUERTO, de 07 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: GONZALEZ VILCHES MICHAELA SOLEDAD c/ GOLINELLI WALTER ORLANDO s/ Divorcio CUIJ N° 21-27722308-9, en trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto; Y CONSIDERANDO: Vienen estos autos a consideración del suscripto a fin de resolver sobre la petición de divorcio incoada por la Sra. GONZALEZ VILCHES MICHAELA SOLEDAD con el patrocinio letrado de la Sra. Defensora General de estos Tribunales.- El suscripto resulta competente para entender en esta acción atento a que el último domicilio conyugal se registra en la localidad de Venado Tuerto, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.- El vínculo matrimonial se halla acreditado con copia certificada del acta de matrimonio glosado a fs. 03.- La parte actora acompaña propuesta de convenio regulador sobre los efectos del divorcio, cumplimentando los requisitos de admisibilidad previstos por el Art. 438, 1er párrafo, Código Civil y Comercial de la Nación.- Que a fs. 34/40 obra constancia de publicación por edictos notificando al Sr. WALTER ORLANDO GOLINELLI del inicio de la presente acción, no compareciendo el mismo en autos. Atento ello, lo manifestado por los cónyuges, lo dispuesto por el Art. 437 y Art 438, 4to párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde en este estadio del proceso declarar el divorcio de los cónyuges.-Por ello, constancias de autos y derecho citado FALLO: 10) Decretar el Divorcio de los cónyuges WALTER ORLANDO GOLINELLI, DNI N° 30.313.249 y GONZALEZ VILCHES MICHAELA SOLEDAD DNI N° 34.592.979, quienes contrajeron matrimonio el 15 DE MARZO DE 2019, en la localidad de MARIA TERESA, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Inscripción de Matrimonio Tomo 02 Acta 02 Año 2019 del Registro civil de esa Localidad, con los efectos del artículo 435 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación; declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, es decir el día 17 DE MAYO DE 2023, conforme lo establecido por el artículo 480 del mismo cuerpo legal. 2°) Oficiése al Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente para su inscripción. 3°) Costas por su orden.- Insértese copia, hágase saber, expídase testimonio y archívese.- FDO: Dr. Claudio Heredia (Juez), Dra. María Paula Suárez Salfi (Secretaria Subrogante) Venado Tuerto, 12 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 10086/2023 Téngase presente lo manifestado Atento al domicilio desconocido del Sr Golinelli, notifíquese 1a sentencia recaída en autos mediante edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL en los Estrados del Tribunal por tres (03).- Fdo dr. Claudio Heredia (Juez), Dr. María Paula Suárez Salfi (Secretaria Subrogante). Publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, los tres (3) días en virtud del patrocinio ejercido por la Sra. Defensora General Venado Tuerto. 6 de Noviembre de 2023. Dra. Paula Salfi, secretaria subrogante.

\$ 1 514478 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MAGDALENA RAMONDA, L.C.: 1.520.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "RAMONDA, MAGDALENA s/ SUCESORIO - DIGITAL" (Expte. CUIJ: 21-24621218-7).- Venado Tuerto, Secretaria, de 2.024.

\$ 45 Feb. 27

Por disposición de la Señora Jueza de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI JUEZ; DR. ALEJANDRO WALTER

BOURNOT SECRETARIO: dentro de los autos caratulados "TO LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24621460-0: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. LILIANA BEATRIZ TO, D.N.I Nro. 12.326.112, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Feb. 27

## EDICTOS DEL ANTERIORES

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los autos caratulados: OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños y perjuicios. CUIJ 21-11886123-7, se informa al Sr. MATIAS NICOLAS MANTECON (DNI 36.860.770) que ha sido declarado rebelde en autos y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la resolución que así lo ordena: Rosario, 20/10/2023 - N° 1780. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños y perjuicios, Expte N° 232/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MANTECON MATIAS NICOLAS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 121, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MANTECON MATIAS NICOLAS y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MANTECON MATIAS NICOLAS mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Mariana S. Varela (Jueza). Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 50 514318 Feb. 26 Feb. 28

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Juez, Secretaria de la autorizante Dra. Marianela Godoy, en autos caratulados "MANSUR SRL S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR" - CUIJ 21-010801699-9, se ha presentado informe final y proyecto de distribución readequado y puesto el mismo de manifiesto por el término de ley y por auto de fecha 08/06/2022 - Cargo 6873/22- "Agréguese. Por readequado proyecto de distribución, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquese edictos de ley, siendo dicha publicación carga de la Sindicatura, como así también su acreditación en autos. - Dra. MARIANELA GODOY - Secretario - Dra. MONICA KLEBCAR - Juez - ". PUBLIQUESE DE FORMA GRATUITA POR 2 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL

S/C 514604 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: MORALES, YANINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02867431-4, Expte. Nro. 962/2016 que en fecha 01/12/23 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N.° 1433 de fecha 01/12/23 y su aclaratoria N.° 1500 de fecha 14/12/23 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CP DAMIAN ROBERTO MARTINUCCI y CP GUSTAVO JAVIER NICOLA y a la letrada patrocinante de éste último Dra. Virginia L. Gadea. Asimismo se regularon honorarios profesionales al peticionario de la quiebra Dr. Eduardo Cerino, Secretaria. Rosario, diciembre de 2023. Noelia Mondini, Prosecretaria.

S/C 514436 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos: FERNANDEZ, JOEL EMANUEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02939332-7, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución por escrito cargo N° 8930/2023. Secretaria, 8 de Febrero de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 514421 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª de Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena González, en autos caratulados: Barranca Fighiera S.A. c/Provincia de Santa Fe s/Prescripción Adquisitiva", Cuij 21028794155, se cita a terceros interesados para que dentro del término de ley se presenten a hacer valer sus derechos en relación al inmueble que según plano de mensura para información posesoria identificado como Plano 203468/17, confeccionado por el Ing. Agrimensor Emanuel M. Fernández, I.Co.P.A. N° 2-0352-1, presenta una forma irregular y se encuentra ubicado a los 504 mts. De un Camino Público hacia el NE y comenzando su descripción a partir de un vértice "a" y en sentido antihorario, el lado "ac" mide 214,56 y linda al SE con camino público. Sigue el lado "cf" que mide 130,73 y forma con el anterior un ángulo de 54°00'31" y linda al NE con tierras no prescriptibles. Este lado se encuentra afectado por el Camino de Sirga de 15.00 mts de ancho, según el art. 1974 del Código Civil y Comercial. Es conveniente aclarar que dicho Camino se encuentra posicionado en concordancia con aquel indicado en el plano 31971/1948. A continuación del vértice "f" parte el lado "df" al NO que mide 63,25 y formando con el anterior un ángulo de 132054'03". Sigue el lado "gd" al SO que mide 33,35 mts y formando con el anterior un ángulo de 7706'34". Luego el lado "hg" al NO que mide 34,33 mts. Y forma 2700 con el lado anterior. A continuación el lado "ih" al SO midiendo 48,62mts. Y formando el ángulo 25703221". Sigue el lado "ji" al 5 de 24,44 y que forma con el anterior un ángulo

de 240°24'18" con el lado anterior. En estos últimos 6 tramos, el polígono linda con la dársena existente. A partir del vértice "k", prosigue el lado "ik" NO que mide 91,82 mts y forma un ángulo de 91°04'00" con el lado anterior. Linda con terrenos ocupados por el mismo poseedor y que permite la vinculación con el lote B que se describirá a continuación. Continúa el lado "nm" al NO midiendo 58,53 y forma un ángulo con el lado anterior de 268°05'20". Sigue el lado "on" al SO que mide 62,86 formando un ángulo con el lado anterior de 66°03'36". Sigue el lado "op" al S que mide 82,00 mts formando un ángulo con el lado anterior de 121°40'02". A continuación parte el lado "qp" al SO que mide 68,98 mts. formando un ángulo con el lado anterior de 245°50'36". Sigue el lado "rq" al SE de 25,06 y formando un ángulo con el lado anterior de 245°32'46". Continúa el lado "sr" al SO que mide 10,00 mts. y formando un ángulo con el lado anterior de 118°36'38" y finalmente y cerrando la figura, se encuentra el lado "sa" al S que mide 40,93 mts y forma un ángulo con el lado anterior de 102°15'11" y con el primer lado descripto un ángulo de 167°51'58". La figura descripta posee una superficie de 3 ha 23a 96ca 24 dm2. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.  
§ 200 514424 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, se ha dispuesto hacer saber la Resolución N° 1110 de fecha 15/12/23 dictada en autos caratulados: LOZA CARLOS MARIA s/Solicitud propia quiebra, Expte Nro. 21-02963130-9 mediante la cual se resuelve: 1) Fijar 29/03/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico CPN Marcela Viviana Spotto con domicilio en Sarmiento 819 5to. piso of. 1-2. Rosario. Horario de atención de 14:00 a 20:00 hs. 2) Fijar el 14/05/2024 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.- 3) Fijar el 27/06/2024 para la presentación del informe general por el síndico. Asimismo se ordena publicar edictos haciendo conocer decidido en el BOLETIN OFICIAL siendo carga de la sindicatura su acreditación en autos. Rosario, Secretaría, Diciembre de 2023. Dra. Mariana Godoy, Secretaria.  
S/C 514437 Feb. 26 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "BENITEZ, MARCELO SEBASTIAN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02968269-8, por Auto N° 1006 de fecha 24/11/2023 se ha declarado la apertura del. Concurso Preventivo de Marcelo Sebastián Benítez, DNI: 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077 y domicilio procesal en calle Santa Fe 1261, piso 6° "A", ambos en esta esta ciudad. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1139 Rosario, 28/12/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Fijar el día 29 de marzo de 2024 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2°) Fijar el día 03 de mayo 2024 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 07 de junio de 2024 como fecha límite para la presentación del informe general.- 3°) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 4°) Fijar el día 27 de septiembre de 2024 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 20 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.- 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Asimismo se hace saber que fue designada Síndico la CPN Norma Martini, fijando domicilio legal en calle Corrientes 832 Piso 2 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes hábiles judiciales de 14 a 18 hs., quién ya aceptó el cargo en autos.Secretaria, 6 de febrero de 2024.  
§ 200 514373 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación Judicial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VELLER, CATALINA JOVITA c/TEISZERSKI, FELICIANA LUISA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ: 21-02850671, se ha ordenado notificar, por edictos la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutoria dice: N° 997 — Rosario, 11 de diciembre de 2023. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapón a favor de Catalina Jovita Veller (DNI 12.190.695) en fecha 09-10-2006 el inmueble ubicado en calle General López n° 942 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, inscripto en el Registro General al tomo 158 folio 311 n° 02471 designado como lote 33 según plano confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Citarello, archivado al Dupl. n° 4823 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 19-03-2014, ubicado sobre calle General López frente al Sur, entre calle B. Rivadavia y Monteagudo; a los setenta y cuatro metros con dos centímetros de calle Monteagudo hacia el Oeste y a ciento dieciocho metros con catorce centímetros de calle B. Rivadavia hacia el Este; de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sur por donde linda con calle General López e igual medida de contrafrente al Norte, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; en sus costados Este y Oeste; siendo los restantes linderos: al Norte Josefina E.A. de Gómez, al Este y Oeste más terreno de Alfonso Teirszeirski; con una superficie de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber." Fdo: DRA. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza) - DR. LUCAS MENOSSI (Secretario).  
§ 100 514402 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial 6ta. Nom. SEC.UNICA de esta ciudad de Rosario, en los autos caratulados: BELTRAN, MARIA BELEN c/ PAGANO,FELIPE; ROSALIA, VIRGINIA; PAGANO IG- NACIO Y PAGANO, JOSEFA MARIA s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02952075-2 se emplaza a FELIPE PAGANO, VIRGINIA ROSALIA, IGNACIO

PAGANO Y JOSEFA MARIA PAGANO y/o quien resulte titular dominial y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre los lotes de terreno ubicados en la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe y que corresponden al loteo Santa Susana, bajo los Nros. 24 y 25 Manzana A, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo 291 Folio 0197 Nro. 086351 de fecha 11/05/1965 y Tomo 253 B Folio 1345 Nro. 97983 de fecha 11/05/1965, bajo partidas de impuesto inmobiliario Nro. 16-0900-344874/0215-2 y 16-09-00-344874/0234-3, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. El presente edicto se publicará por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo. Dr. Fernando a. Mecoli (juez), Dra. Sabrina Rocci (secretaria).28 de diciembre de 2023.  
§ 50 514417 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA CARRIVALE, D.N.I. 3.446.655, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRIVALE JOSEFA s/ Declaratoria De Herederos", C.U.I.J. 21-00749093-0. Firmado: Dra. Lorena S. Pieristei, Prosecretaria.Rosario, 05/02/2024.  
§ 50 514420 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12. Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "MARCUZZI, JORGELINA GABRIELA Y OTROS c/ LOSEGGIO, CATALINA TOMASA Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-02971511-1 se comunica que se ha dictado la rebeldía de los herederos de CATALINA TOMASA LOSEGGIO, DNI 4.954.684, JORGE FABIO SALHAB, DNI 20.674.405 y SILVANA LAURA SALHAB, DNI 23.038.748, haciéndose saber el decreto que así lo ordena "Rosario, 27 de noviembre de 2023. Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Agréguese cédulas y edictos acompañados. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. FECHO: Designese curador ad hoc. " FDO.: DR. Fabián e. Daniel Bellizia (Juez) dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria Subrogante).7 diciembre 2023.

§ 50 514419 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos:DUARTE, IVAN ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIT 21-02970801-8, por auto N° de fecha 28 Dic. 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de marzo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 3 de mayo de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de junio de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Julieta Yanina Pogliano, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs.Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.5 febrero de 2024.Dra. Patricia A. Beade,secretaria subrogante.

S/C 514342 Feb. 26 Mar. 1

El Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, en los autos MARTINEZ PATRICIA c/FUNES NELSON LUIS s/ Daños y Perjuicios (CUIJ 21-12640807-9), ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 1 de junio de 2022 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Citese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. DR. ARRICHULUAGA, Juez; Dr. CHENA Secretaria.27 de Diciembre de 2023.  
§ 100 514348 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/ACQUA PESCADERIAS SRL s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-02970525-6, por decreto de fecha 13 de julio de 2023, se ha ordenado citar y emplazar al demandado ACQUA PESCADERIAS SRL a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término

de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC Fdo. DRA. Ma. Eugenia Sapei Secretaria (Secretaria).Rosario, de febrero de 2024.

§ 50 514618 Feb. 26 Feb. 28

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Goltieb, cita a los herederos de Pedro Celestino Montenegro DNI 16.985.490 a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley dentro los autos caratulados: "TURANO, PAOLA, LEONOR Y OTROS c/ MONTENEGRO, MATIAS EDUARDO Y, OTROS S/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11871354-8, conforme la providencia que así lo dispone y que se transcribe: "12 de diciembre de 2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: A los fines ordenatorios, en uso de las facultades directoras del trámite (arts. 20 y 21 CPCC), imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Citase a los herederos de Pedro Celestino Montenegro a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos. Fijase audiencia de producción de prueba para el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 13.00 horas, bajo apercibimientos de ley. Libre despacho electrónico a los fines de notificar la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Notificaciones aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Firmado: Dra. Verónica Goltieb (.Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).Rosario,02 de Feb. 2024. Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi.

S/C 514326 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorenza Albina Mansilla por tres días. Autos caratulados: Carrizo José Orlando s/ Mansilla Lorenza Albina y otros- Escrituración. " Cui N° 21-01204200-8— Dra. Silvina Robu-lotta , Rosario, de febrero de 2023.Rosario,29/12/2023.

§ 50 514350 Feb. 26 Feb. 28

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nom. de la ciudad de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, en los caratulados: "SOSA, ELISA ALDANA s/ Solicitud Propia Quiebra", Expte, Nro 158/2021, CUIJ 21-02942729-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que en fecha 06/09/2023 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se informa que por Resolución N° 798 de fecha 07/11/2023, se han regulado los honorarios de la sindicatura, y los letrados peticionantes de la quiebra. En fecha 09/11/2023 se readequó el mencionado proyecto incluyendo los honorarios regulados. Síndico: Dr. Mariano Racca - CUIT N° 20-23899556-7. Domicilio constituido: Corrientes 832 Piso 2° - Rosario.

S/C 514353 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario en autos: PLAN ROMBO SA c/ MONZON, SERGIO DAVID Y OTROS s/ Ejecución Prendaria 21-02899668-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 149 Rosario 10/04/2023: FALLO 1 FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, con más reajustes de capital pactados, e IVA sobre intereses desde la fecha de la mora (11/07/2017) y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponer las costas al vencido. III) Ordenar la venta en pública subasta del bien prendario o el martillero que deberá designar la parte actora. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva.- Insértese y hágase saber.- DR. ARTURO AUDANO DR. RICARDO A. RUIZ.

§ 50 514317 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del SR JUEZ de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo sexta Nominación de Rosario, se notifica a los herederos del titular registral Matías Losada: Juan Manuel Losada y Marta Amalia Losada-y, asimismo, los herederos de Marta Amalia Losada (heredera del titular registral), que no habiendo comparecido a estar a derecho, han sido declarados rebeldes, prosiguiendo el juicio sin su representación, y nombrándosele defensor de oficio. Todo así fue ordenado dentro de los autos caratulados: Diaz Roberto Arnoldo y o. c. Losada Matías s/ Usucapión" Cuij 21-02959883-2 que tramitan por ante el juzgado de referencia. Rosario, diciembre 2023.Dr. Mariano E. Romano prosecretaria.

§ 50 514319 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos: CHEVROLET SA c/ MOYANO CLAUDIA MONICA Y OTROS s/ Ejecución Prendaria 21-02922521-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 22 Rosario 09/02/2023: FALLO 1) ordenas llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados con más reajuste de capital pactados e IVA sobre intereses desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) imponer las costas a la vencida. 3.) ordenar la venta en pública subasta del bien prendado, por el martillero que deberá designar la parte actora. 4) diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. FIRMADO DR AUDANO DR. RUIZ.

§ 50 514316 Feb. 26 Feb. 28

NISTA, HECTOR DANIEL c/ SPADANI CONCEPCION ESTHER Y OTROS s/ Usucapión 21-02845944-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. ROSARIO, 22-6-23. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta no. 14 del 13-5-20 pto. XV). Proveyendo el escrito cargo 8559/23, atento al estado de autos y a fin de ordenar el proceso: 2) Habiendo advertido que mediante informe del RPU (A.182 Vita) se denunció el fallecimiento de GUILLERMO CIRILO FRANCESCO emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art.597 CPCCSF). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GUILLERMO CIRILO FRANCESCO para

que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Firmado Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA - Juez -Dra. Ma. Karina Arreche – Secretaria.Secretaría, 8 de noviembre de 2023.

§ 50 514314 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario; el Dr. Daniel H. Gonzalez, secretaria de la Dra. Gabriela María Kabichian; dentro de los autos SCHEIDER RAÚL c/ Haidar María Soledad y otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-12635823-4, se ha ordenado citar a Héctor Alejandro Sena Cabrera a la audiencia de producción probatoria conjunta, fijada para el día 05 de Marzo de 2024 a las 09:30 hs en la Sala C de Audiencias Audiovisuales sito en el Primer Piso de los Tribunales Provinciales de Justicia de Rosario, a los fines de absolver posiciones a tenor del pliego cerrado obrante en secretaria, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada (art. 162 CPCyC). Se le hace saber que S.S. podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los art. 21 y 165 del CPCyC. Todo por encontrarse así ordenado en los autos de referencia. 27 de Septiembre de 2023. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez)- Dra. GABRIELA M. KABICHIAN (Secretaria).14 de diciembre de 2023.

§ 50 514313 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Rosario, DR. DANIEL H. GONZALEZ, Secretaria del autorizando, en los autos caratulados: "MAINELLA ANUNCIATA REGINA c/ VELAZQUEZ DANIEL ADOLFO y otros s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-12237086-8, se cita a herederos de la fallecida ANUNCIATA REGINA MAINELLA. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 16 de Marzo de 2023. Atento la notificación por edictos de la providencia de fecha 28/09/2018 (cfr. fs. 142), reanúndense los términos oportunamente suspendidos. Previamente, notifíquese por edictos a los herederos de la fallecida ANUNCIATA REGINA MAINELLA el presente conjuntamente con la providencia de fecha 30/09/2020 (cfr. fs. 1152). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Firmado: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN (Secretaria) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). ROSARIO, 30 de Septiembre de 2020. Por planteado incidente de caducidad de la instancia. Traslado a la contraparte. Firmado: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN (Secretaria) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez).7 de diciembre de 2023.

§ 50 514312 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Santa Fe, Dra. Camaño, Secretaria de la Dra. Curé, dentro de los autos: SANTILLAN, ADRIANA ZULEMA c/ECHESORTU Y CASAS S.A. s/Juicios Sumarios -CUIJ 21-12641084-8, se hace saber que se ha decretado La rebeldía de La parte demandada, ECHESORTU Y CASAS S.A. conforme a lo oportunamente ordenado en autos: "ROSARIO, 10 de agosto de 2023. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada ECHESORTU Y CASAS S.A., no ha comparecido a estar a derecho, declaró rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula Ley 22.172. Fdo. Dra. Camaño, Jueza: Dra. Curé, Secretaria. Rosario, 18 de diciembre de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la rebeldía de la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Acompañe proyecto de los mismos a fin de su rúbrica. Fdo. Dra. Camaño, Jueza; Dra. Curá, Secretaria. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

§ 50 514311 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizando a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: GRUPO BILT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02972080-8, se ha dictado la QUIEBRA de GRUPO BILT CONSTRUCCIONES SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio T° 167 F° 33723 N° 2045 de fecha 01/12/2016, CUIT 30-71546460-4 por medio del auto N° 722 de fecha 12 de diciembre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Grupo Rut Construcciones S.R.L., inscrita al T° 167 F° 33723 N° 2045 de fecha 01/12/2016, con domicilio en Italia 1250 piso 5, de la ciudad de Rosario; ... 5) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; 6) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 20/12/2023 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por p te 1 funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 L. C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 2 de Diciembre de 2023.

S/C 514327 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizando a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: GALARZA, GASTON ANIBAL s/Quiebra" - CUIJ 21-02974388-3, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de GASTON ANIBAL GALARZA, DNI 28.678.013, por medio del auto N° 671 de fecha 22/11/2023 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juan Gastón Anibal Galarza, argentino, mayor de edad, DNI 28.678.013, domiciliado en calle Vespucio N° 2253 de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación re-

lacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 29/11/23 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, a aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. "Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 22/11/2023.

S/C 514325 Feb. 26 Mar. 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulos "ABRIATA, CLAUDIA MARCELA sobre PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02953971-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1338 de fecha 30.11.2023 se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Abriata, DNI 17.5.19.341, con domicilio en calle Avenida Francia N°5.680, de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Mantener la designación del síndico conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 L.C.Q. 3) a. Hacer saber que el modo de ingreso de los acreedores posteriores al concurso preventivo, hoy quiebra, será mediante el procedimiento incidental previsto en el art. 202 L.C.Q. b. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado, oportunamente y si correspondiere (art. 202 L.C.Q.). 4) Mantener la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes y ordenar el embargo de haberes librando el oficio respectivo con las formalidades de ley. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal) A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dr. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 514324 Feb. 26 Mar. 1

El Juzgado de Dto C y C de la 3º Nom. de Rosario a dispuesto la publicación por edicto de los decretos de fecha 3-4-23 que se transcriben a continuación: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/FIOCCHI LUCIA DE s/Apremio Fiscal, 21-0112247-4 MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/FIOCCHI LUCIA DE s/Apremio Fiscal, 21-0112247-4. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. Rosario, 1 de Febrero. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dr. Federico Lema - Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria: Juez:

S/C 514332 Feb. 26 Feb. 28

En el Juzgado Vacante de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en los autos: "BANCO BISEL S.A. c/CAICOYA GRACIELA BIBIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACEEDOR" (Expte. CUIJ N° 21-01578836-1), se ha resuelto por auto N° 787 T° 150 F° 498. Rosario, 23 de Octubre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO: Por tanto, RESUELVO: 1) Declarar clausurado por falta de activo el presente proceso falencial (art. 232 LCQ) de la señora GRACIELA BIBIANA CAICOYA, DNI N° 17.130.047, librándose las comunicaciones a las reparticiones pertinentes; 2) Oficiarse a la Justicia Penal a los fines establecidos por el artículo 233 LCQ y al Registro de Procesos Universales. Insértese y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio, Juez en Suplencia; Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 514331 Feb. 26 Feb. 28

En el marco de los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/TRABUCCO, FLAVIO CESAR s/APREMIO" CUIJ 21-02897991-3, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 24 de mayo de 2018.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase inhibición general del accionado, en el Registro General de Rosario, y en el Registro Nacional de Propiedad del automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$49.755,08.- con más la de \$16.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese." Fdo: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, oi de Agosto de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de

comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente." Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2018. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Fdo: Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria). Y otro: "Rosario, 26 de agosto de 2022.- Previamente, acredite la notificación de la rebeldía dictada a fs. 12, con las previsiones allí ordenadas." Fdo: Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 3 de Agosto de 2023. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.

S/C 514330 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. de Rosario y en autos: HERRERO MARIA ROSA s/Prescripción Adquisitiva - 21-01242640-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 570 - Rosario 30/05/2023: RESUELVO: 1) Revocar parcialmente e in extremis el punto 2) de la parte resolutive de la sentencia N° 1190 de fecha 7 de septiembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Ordenar, previos recaudos de ley, la inscripción del bien a nombre de los Sres. Margarita María Manzini, DNI 17.460.467, Magdalena María Manzini, DNI 17.825.708 y Juan Bautista Manzini, DNI 20.923.559, en la parte indivisa que les corresponde, esto es, 1/3 para cada uno, en el Registro General de la Propiedad Inmueble, cuya mayor área se haya inscrita al T° 959 F° 228 N° 332.014 y posteriormente mediante donación inscrita al T° 1180 F° 227 N° 366.668 y de cuya descripción se detallará en el siguiente apartado. 2) Hacer lugar al recurso de Aclaratoria de manera parcial respecto a la descripción M inmueble, conforme los considerandos precedentes y que se reiteran a continuación: inscripción dominial conforme memoria de mensura para información sucesoria, resulta, según el plano de mensura N° 206561 a fs. 450, confeccionado por el Ing. Agrimensor Guillermo Adrián Dannenberg, en una: "Fracción de terreno en la ciudad de Rosario, Distrito Rosario, Departamento Rosario, situado en la Sección Catastral Municipal N°: 1°, manzana N° 157, delimitada por la Calle San Juan al Sur, calle San Luis al Norte, Calle Mariano Moreno al Oeste y calle Manuel Dorrego al Este, designado como LOTE "A" en el plano de Mensura para Información Posesoria. El LOTE "A" se encuentra emplazado sobre Calle San Juan, a los 36,37 metros de calle Marino Moreno al Este. Tiene las siguientes dimensiones: 0,89 metros de frente al Sur sobre Calle San Juan; 22,88 metros de fondo en su lado Oeste formando con el frente un ángulo de 90°00'00"; 7,79 metros de contrafrente al Norte formando con el lado Oeste un ángulo 98°23'27"; su lado Este es una línea quebrada compuesta por 3 tramos, el primer tramo parte del extremo Este del contrafrente al Norte y mide 1,43 metros, formando con el tramo anterior un ángulo de 81°36'33"; desde éste, en dirección al Oeste, parte el segundo tramo que mide 7,05 metros formando con el tramo anterior un ángulo de 104°47'06" y desde este último hacia el sur, hasta encontrarse con el extremo Este del frente, parte el tercer y último tramo que mide 20,78 metros, formando con el segundo tramo un ángulo de 255°12'54" y con el frente un ángulo de 90°00'00". El lote A tiene una superficie de 32,87 m2 y linda al Sur con Calle San Juan, al Oeste con Clemente Ana Beatriz y Dottori Roberto Héctor; Norte con Consorcio de Propietarios compuesto por Gollan Alberto y cia. de Neg. I y C Conico; al Este con Alvigini María Alejandra y Alvigini Lucinao Roberto y al Sureste con Margarita María Mazzini, Magdalena María Mazzini y Juan Bautista Mazzini". Asimismo, se aclara que según certificado catastral -agregado a fs. 696/697- la descripción del inmueble a usucapir resulta: "Lote A: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 206561/2017 con frente al Sudoeste sobre Calle SAN JUAN, entre CALLE MARIANO MORENO y CALLE MANUEL DORREGO, a los 36,37 metros de CALLE MARIANO MORENO hacia el Sudeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Z-W mide 22,88 metros, linda con DOTTORI NORBERTO HECTOR; el lado W-Q mide 7,79 metros, linda con CONSORCIO DE PROPIETARIOS, GOLLAN ALBERTO, CIA NEG 1 Y C CONICO; el lado Q-C mide 1,43 metros, linda con ALVIGINI MARIA ALEJANDRA, ALVIGINI LUCIANO ROBERTO; el lado C - B mide 7,05 metros, linda con MARGARITA MARIA MAZZINI, MAGDALENA MARIANI MAZZINI; el lado B-A mide 20,78 metros, linda con MARGARITA MARIANI MAZZINI, MAGDALENA MARIANI MAZZINI; el lado A-Z mide 0,89 metros, linda con CALLE SAN JUAN y cuyos ángulos internos son en el vértice Z: 90°00'00", vértice W: 98°23'27", vértice Q: 81°23'33", vértice C: 104°47'06", vértice B: 255°12'54", vértice A: 90°00'00". Encierra una superficie de 32,87 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de la parcela de latitud -32°56'51.98" y longitud -60°39'3.55". Observaciones Específicas del Lote a la fecha 10/09/2017: Lote A es para anexas al lindero Este, no se puede transferir independientemente." 3) Conceder el recurso de Apelación interpuesto en forma subsidiaria, en modo libre y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI - DR. FERNANDO A. MECOLI. Rosario, 21 de Diciembre de 2023. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 514329 Feb. 26 Feb. 28

## San Lorenzo

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación San Lorenzo, dentro de los autos caratulados FRANCO HILARIA S/ CREMACIÓN (AUTORIZACION PARA CREMAR) CUIJ 21-02968086-5 ha ordenado lo siguiente: Por promovida la acción que expresa. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días citando a la audiencia del día 09/05/2023 a las 8:00 horas a los familiares de la difunta Sra. FRANCO HILARIA DNI 3.192.530 y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciéndose saber que el silencio será tomado como conformidad a la exhumación y posterior cremación del cadáver. FDO:Veronica A. Accinelli (Secretaria) - María Fabiana Genesio (Jueza).

OTRO: Atento lo manifestado por la Sra. Defensora, fijese nueva fecha de audiencia a los mismos fines que la anterior, para el día 29/2/24a las 10hs. Notifíquese. FDO: Melisa Peretti (secretaria) - Stella Maris Bertune (Jueza).

S/C 515343 Feb. 26 Feb. 28

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**